PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PN MEVAL SA 005 2026

LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

SECOP II

OBJETO:

"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL."

LUGAR:

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT 800.140.985-1
GRUPO DE CONTRATOS
Calle 48 45-58, Segundo Piso

MEDELLÍN, 30 MAR 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
SI. MARYORY MARTÍNEZ RICO Analista de Contratos – MEVAL	IT JORGE ANDRÉS GALLEGO NANCLARES Jefe de Asuntos Jurídicos – MEVAL (E)	MY. LUDDY MARCELA ROA ROJAS Grupo de Contratos MEVAL

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente pliego de condiciones definitivo contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. Igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo a los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido sobre: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, formularios, anexos y adendas, respuesta a observaciones en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos, formularios, anexos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, identificada con NIT. 800.140.985-1, además:

    - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

Las observaciones, explicaciones, aclaraciones, entrega de documentos que no se presenten en términos establecidos en el cronograma, no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados de acuerdo a lo establecidos en Ley 80 de 1993, Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe de la contratación estatal invoca el derecho de petición este será resuelto en el término que ordena la ley.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50151500	Alimentos, Bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	No aplica
50121500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	No aplica
50112000	Alimentos, Bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	No aplica
50401800	Alimentos, Bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Frijoles	No aplica
50404500	Alimentos, Bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Lentejas	No aplica
50171500	Alimentos, Bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	No aplica
50405300	Alimentos, Bebidas y tabaco	Vegetales y frescos	Cebollas	No aplica
50405700	Alimentos, Bebidas y tabaco	Vegetales y frescos	Papas	No aplica
50407070	Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales frescos	Vegetales nominant	Yuca
50402500	Alimentos, Bebidas y tabaco	Vegetales y frescos	Zanahorias	No aplica
50111500	Alimentos, Bebidas y tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	No aplica
50121538	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Pescados y mariscos	Pescado	Pescado almacenado en repisa
50131600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	No aplica
50131704	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50131701	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos
50131802	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso procesado
10151701	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje	Semillas o plántulas de arroz
10151600	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas de cereales	No aplica
50161509	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes, y productos de confiteria	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50161500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confiteria	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	No aplica
50201700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	No aplica
50171552	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Mezcla para adobar
50161511	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiteria	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
50171800	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	No aplica
50192900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pastas o tallarines natural	No aplica
50202311	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida mixta de polvo
50181900	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	No aplica
50221002	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	legumbres	Harina

50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	No aplica
11162100	Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	Tejidos y material de cuero	Tejidos o telas especiales	No aplica
52151500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos	No aplica
14111700	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	No aplica
14111705	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Servilletas de papel
47131800	Equipos y suministros para la limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	No aplica
53131600	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	No aplica
12352200	material químico incluyendo bioquímicos y material de gas	compuestos y mezclas	Productos bioquímicos	No aplica
47121700	Equipos y suministros para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	No aplica
47121800	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Equipo de limpieza	No aplica
60121537	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios	Plumillas o sus accesorios
47131000	Equipos y Suministro para Limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	No aplica
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	No aplica
27112000	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	No aplica
42281603	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para la esterilización medica	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio	Desinfectante o esterilización de instrumentos
47131811	Equipos y suministros para la limpieza	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos de lavandería
52151500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina domésticos	No aplica
.....				

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Subasta inversa electrónica.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:
"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007...".

PARTICIPANTES

Podrán participar oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso la entidad realiza la convocatoria de limitación a empresas PYMES, MIPYME y productores nacionales, para lo cual deberá tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado.

Así mismo se dará aplicación a la Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.

INSCRIPCIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP de la subsección 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) del Decreto 1082 de 2015, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes de la ley 1150 de 2007.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificaron las páginas web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el proceso cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL; si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos que en el cuadro más adelante se relacionan en la columna "*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*".

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá - Ley 1363 de 2009		SI	SI	NO	NO	SI
Chile - Ley 1189 de 2008		SI	SI	SI	NO	SI
Corea - Ley 1747 de 2014		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SI	SI	NO	NO	SI
Estados AELC - (EFTA) - Ley 1372 de 2010		SI	SI	NO	NO	NO
Estados unidos mexicanos Ley 172 de 1994		SI	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SI	SI	NO	NO	SI
México Ley 172 de 1994						
	El Salvador	SI	SI	No se establecieron umbrales	NO	SI

Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	Guatemala	SI	SI	No se establecieron umbrales	NO	SI
	Honduras	SI	SI	No se establecieron umbrales	NO	SI
Unión Europea - Ley 1669 de 2013		SI	SI	NO	NO	NO
Israel Ley 1841 de 2017		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte Ley 2067 de 2020		SI	SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: la información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: el Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: en cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: en todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado de la presente contratación es de CUATROCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 400.084.900,00) moneda corriente, impuestos Incluidos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	DEANT	Aceite puro refinado	Litro	10	275	22.000,00	6.050.000,00
2		DEANT	Atún en aceite x lata	160 grs	10	2.234	9.500,00	21.223.000,00
3		DEANT	Chorizo de ternera	1000 grs	10	311	45.000,00	13.995.000,00
4		DEANT	Frijol cargamanto	1000 grs	10	349	26.000,00	9.074.000,00
5		DEANT	Lenteja tipo 1	500 grs	10	524	5.600,00	2.934.400,00
6		DEANT	Mortadela tradicional	450 grs	10	59	18.000,00	1.062.000,00
7		DEANT	Salchicha tradicional	1000 grs	10	182	28.000,00	5.096.000,00
8		DEANT	Salchichón cervecero	500 grs	10	504	24.000,00	12.096.000,00
9		DEANT	Sardina en lata	425 grs	10	1.471	13.000,00	19.123.000,00
10		DEANT	Ajo en polvo	55grs	10	37	5.000,00	185.000,00
11		DEANT	Cebolla cabezona	1000 grs	10	167	8.500,00	1.419.500,00
12		DEANT	Cebolla Junca	1000 grs	10	135	11.400,00	1.539.000,00
13		DEANT	Papa Criolla	1000 grs	10	353	10.000,00	3.530.000,00
14		DEANT	Papa Negra	1000 grs	10	572	9.500,00	5.434.000,00
15		DEANT	Yuca	1000 grs	10	597	5.000,00	2.985.000,00
16		DEANT	Zanahoria	1000 grs	10	240	5.500,00	1.320.000,00
17		DEANT	Carne de cerdo pulpa	1000 grs	10	41	45.000,00	1.845.000,00
18		DEANT	Carne de res tabla	1000 grs	10	212	53.000,00	11.236.000,00
19		DEANT	Pollo bandeja	Bandeja x 5 unids	10	1.362	25.000,00	34.050.000,00
20	02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	DEANT	Huevo por cubeta AA	30 unidades	10	401	28.000,00	11.228.000,00
21		DEANT	Leche en polvo	380 GRS	10	177	22.000,00	3.894.000,00
22		DEANT	Mantequilla de mesa;	500 grs	10	112	20.000,00	2.240.000,00
23		DEANT	Queso mozarela en lonjas para sándwich;	1000 grs	10	165	45.000,00	7.425.000,00
24	02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DEANT	Arroz blanco	500 grs	10	5.575	4.500,00	25.087.500,00
25		DEANT	Avena de sabores	300 grs	10	232	11.500,00	2.668.000,00
26		DEANT	Azúcar refinada	1000 grs	10	245	10.000,00	2.450.000,00
27		DEANT	Bocadillo unidad	300 grs	10	463	8.500,00	3.935.500,00
28		DEANT	Café granulado instantáneo	170 grs	10	107	36.000,00	3.852.000,00
29		DEANT	Cubitos de Gallina	Caja x 12 unidades	10	13	8.500,00	110.500,00
30		DEANT	Chocolate en polvo	200 grs	10	107	10.200,00	1.091.400,00
31		DEANT	Chocolate con clavo y canela en barra	250 grs	10	115	15.000,00	1.725.000,00
32		DEANT	Condimentos color	70 grs	10	27	4.500,00	121.500,00
33		DEANT	Pasta espagueti	220 grs	10	532	4.300,00	2.287.600,00
34		DEANT	Fresco instantáneo en polvo	436 grs	10	220	22.000,00	4.840.000,00
35		DEANT	Galletas de soda rociadas con sal	300 grs	10	408	8.500,00	3.468.000,00
36		DEANT	Harina para arepas	500 grs	10	232	6.000,00	1.392.000,00
37		DEANT	Mayonesa presentación doy pack	1000 grs	10	168	27.000,00	4.536.000,00
38		DEANT	Pan tajado	500 grs	10	148	12.000,00	1.776.000,00
39		DEANT	Panela por pares	1000 grs	10	556	9.500,00	5.282.000,00

40		DEANT	Pastas Alimenticias	250 grs	10	921	4.500,00	4.144.500,00
41		DEANT	Salsa tomate presentación doy pack	1000 grs	10	66	25.000,00	1.650.000,00
42		DEANT	Condimento caja	70 grs	10	58	5.500,00	319.000,00
43		DEANT	Café bolsa	2500 gr	10	70	123.500,00	8.645.000,00
		REGION 6		2500 gr	10	16		1.976.000,00
44		DEANT	Azúcar refinada	bolsa X 200 sobres	10	128	14.500,00	1.856.000,00
		REGION 6		bolsa X 200 sobres	10	55		797.500,00
45		DEANT	Bebida aromática	caja 48 cubos	10	85	13.500,00	1.147.500,00
46		DEANT	aromáticas	caja x 20 sobres	10	78	8.500,00	663.000,00
47		DEANT	Agua Botellon	20 litros	10	79	48.000,00	3.792.000,00
48	02-02-01-002-004 BEBIDAS	DEANT	Agua potable	botella pet de 420 ml x 24 unidades	10	52	60.000,00	3.120.000,00
		REGION 6		botella pet de 420 ml x 24 unidades	10	33		1.980.000,00
49	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DEANT	Filtro De Tela Para Greca	UNIDAD	10	26	11.000,00	286.000,00
50		DEANT	Bayetilla	1 Mts	10	17	45.000,00	765.000,00
51		DEANT	Estopa por kilo	1 kg	10	8	30.000,00	240.000,00
52	02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	DEANT	Palitos mezcladores	paquete x 500 unidades	10	75	12.000,00	900.000,00
		REGION 6		paquete x 500 unidades	10	16		192.000,00
53	02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DEANT	Vasos de tinto	paquete x 50 unidades	10	243	14.000,00	3.402.000,00
54		DEANT	Rollo papel higiénico X 400 metros	UNIDAD	10	37	80.000,00	2.960.000,00
55		DEANT	Servilleta	Paquete x 40 und.	10	89	6.000,00	534.000,00
56		DEANT	Rollo papel higiénico doble hoja por 52 metros	UNIDAD	10	45	4.500,00	202.500,00
57		DEANT	Toalla de manos doblada en z	UNIDAD	10	7	225.000,00	1.575.000,00
58	02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DEANT	Ambientador	3800 cc	10	179	48.000,00	8.592.000,00
		REGION 6	líquido para piso	3800 cc	10	83		3.984.000,00
59		REGION 6	Desengrasante Liquido Multiusos	Galón	10	45	31.000,00	1.395.000,00
60		REGION 6	Detergente liquido neutro ph-7 para lavado de materiales del laboratorio	Galón	10	92	57.200,00	5.262.400,00
61		REGION 6	Limpiador desinfectante para pisos	Galón	10	49	32.100,00	1.572.900,00
62		REGION 6	Ambientador eléctrico	Unidad	10	56	32.000,00	1.792.000,00
63		REGION 6	Ambientador en aerosol	Unidad	10	83	12.000,00	996.000,00
64		DEANT	Blanqueador	2000 ml	10	144	18.000,00	2.592.000,00
		REGION 6		2000 ml	10	111		1.998.000,00

		MEVAL		2000 ml	10	777		13.986.000,00
65		DEANT	Crema pastosa	550 gr	10	9	28.000,00	252.000,00
66		DEANT	Jabón Liquido Para Manos	20 Litros	10	28	200.000,00	5.600.000,00
		REGION 6		20 Litros	10	5		1.000.000,00
67		DEANT	jabón para lavado de utensillos de cocina	1000 grs	10	35	30.000,00	1.050.000,00
68		DEANT	Limpia vidrios	1000 ml	10	92	18.000,00	1.656.000,00
69		DEANT	Pastilla desinfectante	120 grs	10	62	20.000,00	1.240.000,00
70		DEANT	Destaqueador	960 cc	10	48	47.000,00	2.256.000,00
71		DEANT	Detergente en polvo Multiusos	2000 gr	10	223	30.000,00	6.690.000,00
		REGION 6		2000 gr	10	66		1.980.000,00
		MEVAL		2000 gr	10	466		13.980.000,00
72		DEANT	Limpia juntas x 20 litros	20 litros	10	7	133.000,00	931.000,00
73	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DEANT	Vasos desechables	paquete x 50	10	226	10.000,00	2.260.000,00
		REGION 6		paquete x 50	10	60		600.000,00
74		DEANT	Bolsas para basura 45 x 55 Cm	Paquete X 10	10	327	6.100,00	1.994.700,00
75		DEANT	Bolsas para basura 90 x 110 Cm	Paquete X 10	10	325	9.000,00	2.925.000,00
		REGION 6		Paquete X 10	10	77		693.000,00
		MEVAL		Paquete X 10	10	366		3.294.000,00
76		DEANT	Balde	Unidad	10	48	28.000,00	1.344.000,00
		REGION 6		Unidad	10	21		588.000,00
77		DEANT	Plumillas limpiavidrios	Unidad	10	9	57.000,00	513.000,00
78	02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DEANT	Recogedor	Unidad	10	100	17.000,00	1.700.000,00
		REGION 6		Unidad	10	18		306.000,00
		MEVAL		Unidad	10	97		1.649.000,00
79		DEANT	Escoba	Unidad	10	91	22.000,00	2.002.000,00
		REGION 6		Unidad	10	19		418.000,00
		MEVAL		Unidad	10	212		4.664.000,00
80		DEANT	Trapeadora	Unidad	10	87	23.000,00	2.001.000,00
		REGION 6		Unidad	10	18		414.000,00
		MEVAL		Unidad	10	289		6.647.000,00
81		DEANT	Cepillo - cerdas plásticas de colores	Unidad	10	53	22.000,00	1.166.000,00
82		DEANT	Guantes industriales	Unidad	10	16	20.000,00	320.000,00
83		DEANT	Rastrillo para jardinería de 22 dientes	Unidad	10	15	35.000,00	525.000,00
84		DEANT	Cepillo tipo plancha de mano	Unidad	10	11	8.000,00	88.000,00
85		DEANT	Esponja Plana de espuma	paquete x 6 unidades	10	23	18.000,00	414.000,00
VALOR TOTAL DEANT								327.920.100,00
VALOR TOTAL MEVAL								44.220.000,00
VALOR TOTAL REGIÓN No 6								27.944.800,00
VALOR TOTAL CONTRATO								**400.084.900,00**

El anterior ppresupuesto amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7726 del 04/03/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL

Nota 1: El valor del contrato a celebrar, será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento inicial presentado en el sobre económico contenido en el pliego electrónico, más el resultado de las pujas de la subasta inversa electrónica, si las hubiere.

	Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación a la oferta favorecida hasta por el valor total del presupuesto.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "*10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan*".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

- ✓ Si es en el asunto:
  - 16-01-01-M3;#Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

- ✓ Si es en las notas finales:

  - #$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
  - #$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "*Correo*", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

IMPUESTOS

1) El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2) **ESTAMPILLA**: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

3) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar

	retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva. 4) **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%**. de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. 5) Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Teniendo en cuenta que el proceso es de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la forma de adjudicación se realizará en forma total, mediante el mecanismo de subasta inversa electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma SECOP II. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA**: teniendo en cuenta que el proceso de selección es *"selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes"*, La adjudicación se realizara por subasta inversa electrónica por la plataforma SECOP II, de acuerdo con los parámetros de Colombia Compra Eficiente. **Lugar, Fecha y Hora de Inicio:** la hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Policía Metropolita del Valle de ABURRÁ y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co. **Márgenes Mínimos:** los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%), Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Cuando la subasta finalice una vez se agote el tiempo configurado en la plataforma SECOPII, el cual corresponderá a 10 minutos sin prorroga. Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso de no poder continuar y/o problemas con la plataforma se establece cual va ser el procedimiento de la suspensión.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será hasta el 10 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única, lo cual se informará a través de comunicación oficial.
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá entregar los productos de víveres, cafetería y elementos de aseo en los diferentes municipios y corregimientos del Departamento de Antioquia de acuerdo a las necesidades del servicio de Policía y los requerimientos realizados por parte del supervisor del contrato.

	Para la entrega de los productos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra y la región de Policía No 6 se hará en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana Valle de Aburrá ubicado en la carrera 61 No 48-104 de la ciudad de Medellín. El contratista deberá asumir los costos de transporte, logística y talento humano para la ejecución del contrato, así como garantizar la cadena de frio para los elementos que lo requieran. Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*", establece que los bienes que por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para la recepción entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la entrada correspondiente.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo No. 2
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las contempladas en el anexo No. 3
REAJUSTES	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, excepto de lo que se ajuste al *Artículo 27.- de la Ecuación Contractual, del Ley 80 de 1993.*
VALIDEZ DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de servicios generales DEANT o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
CLASE DE CONTRATO	Suministro, (Código Civil y Código de Comercio Decreto 410 de 1971 artículo 968)
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	El proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los impuestos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: a. Todos los impuestos de carácter Nacional. b. Impuestos de carácter departamental tales como:

	1. **ESTAMPILLA: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019. 2. **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva. 2. **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. c. Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. d. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia. e. Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.
VIGENCIA	La vigencia del contrato que resulte del presente proceso será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indiciado en el certificado de existencia y representación legal, o registro mercantil o documento homologable en el país de constitución del proponente, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ellos.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.

i. Cuando en el oferente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. Cuando no se oferte las cantidades mínimas requeridas.

k. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o supere el valor estimado en alguno de sus ítems.

m. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.

n. Cuando el representante legal no acredite la capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones. Solo recibirán propuestas y observaciones a través de la plataforma del proceso en el SECOP II.

p. La no presentación de la oferta Económica (Sobre No. 2).

q. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los requisitos habilitantes, haciendo la claridad que tales documentos deben ser enviados a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

r. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

s. Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

t. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta parágrafo 3 Art 5 ley 1882/18.

u. La presentación de la propuesta conjunta (unión temporal o consorcio), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio o unión temporal, no se tomará como validad, en tal sentido, las

ofertas presentadas por consorcio o unión temporal, realizada por el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes será rechazada.

v. Y las demás contempladas en la Ley.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea, porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá iniciarse uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los Artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en Sección 3 Subsección 1 Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	ONCE POR CIENTO (11%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL ONCE POR CIENTO (11%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A PARTIR DEL FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS REPUESTOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMIVO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
1	General	Externo	Selección	Operacional	Derrumbes en las vias de acceso a los municipios donde se lleven los viveres	No alcanzan a llegar los viveres al sitio donde se requiera	3	4	7	RIESGO ALTO	contratista	Acompañamiento de manera constante al contratista de ser necesario que los adquiera en los diferentes municipios	1	4	5	Medio	NO	supervisor del contrato	ejecución del contrato	firma del contrato	coordinación del supervisor d manera constante con el contratista	mensual
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	1	3	4	BAJA	contratista	Solicitar al oferente la justificación de los precios ofertados	1	3	4	Bajo	No	Comité evaluador	Evaluaciones propuestas	Verificación precios de mercado.	Al hacer la evaluación de la propuesta	Al momento de evaluación de las propuestas
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	4	5	RIESGO MEDIO	contratista	Hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	Bajo	No	Grupo de contratos	En la etapa precontractual	Firma del contrato	Verificación de que se firme el contrato	Firma del contrato

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMIVO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.	1	4	5	RIESGO MEDIO	contratista	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas	1	3	4	Bajo	Si	Grupo de contratos	En la etapa precontractual	Firma del contrato	Verificación de que se presenten las garantías en los tiempos establecidos	En la etapa contractual
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO	contratista	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	4	4	8	Extremo	SI	Supervisor del contrato	En la etapa precontractual	Ejecución del contrato	Verificación de protestas que se programen	mensual
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas	Suspensión del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	contratista	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	En la etapa precontractual	Ejecución del contrato	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	mensual
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	1	4	5	Riesgo bajo	En proporciones iguales a ambas partes	Continúo estudio de la normatividad contractual. *Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	2	3	RIESGO BAJO	si	Supervisor del contrato	En la etapa precontractual	Ejecución del contrato	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato	mensual

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SE IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMIVO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD CUANDO
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro en vias de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final.	Uso de un medio de transporte diferente al terrestre para la entrega del complemento	1	4	5	Riesgo bajo	En proporciones iguales a ambas partes	Uso de un medio de transporte diferente al terrestre para la entrega del complemento	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la etapa precontractual	Ejecución del contrato	Verificación de las condiciones del sector	mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Extravío del complemento alimentario, por hurto, perdida en el transporte, entregas erradas.	Reposición del complemento extraviado.	2	2	4		contratista	Constitución de garantías. Implementación de medidas de Seguridad	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la etapa precontractual	Ejecución del contrato	Verificación de las condiciones de entrega	mensual

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las observaciones, explicaciones, aclaraciones, entrega de documentos que no se presenten en términos establecidos en el cronograma no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso de contratación invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de ley.

Publicación de Aviso de convocatoria	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de estudios previos	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del Proyecto pliego de Condiciones	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompraeficiente.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de Ofertas	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar:**https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE** Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Informe de presentación de Ofertas	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Apertura del sobre económico	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)**
Fecha de inicio:	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)**
Fecha fin:	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Firma del Contrato	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Lugar:https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Nota 1. De ser necesaria la modificación a los pliegos de condiciones definitivos esta se efectuará mediante ADENDA. La cual será publicada a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, el Articulo 3 numeral 8 y Artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y teniendo en cuenta que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

- El porcentaje de descuento debe indicarse en el sobre No. 2 virtual, conforme lo indica Colombia Compra eficiente.

- En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

- Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos (2). Decimales.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal y presentara la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

8. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en el desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deber ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

10. COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD:

Se informa a los interesados en el presente proceso que TODA COMUNICACIÓN (observaciones, consultas, explicaciones, entrega de documentos, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Nacional Policía Metropolitana del Valle de Aburrá podrán realizarse a través de la plataforma del SECOP II, NO se aceptaran para el proceso si son entregadas por un medio diferente.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II a

lo cual Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a meval.ofcon@policia.gov.co, teléfono 5905900 ext. 31346 manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta; lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra en los casos de indisponibilidad del sistema.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo, las propuestas de ser presentadas en idioma español.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 JURÍDICOS

1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CRITERIO HABILITANTE DE VERIFICACIÓN CUMPLE O NO CUMPLE)

Luego del acta de cierre de las ofertas recibidas, se dará traslado de estas al respectivo comité para su evaluación, el cual verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos, determinando si CUMPLE o NO CUMPLE y procederá a expedir su informe de evaluación, conforme al cumplimiento de los siguientes documentos habilitantes:

1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formulario No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 *"Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el representante legal del proponente de la persona jurídica o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal facultado en los términos de ley y designado para el efecto.

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

Se deja en claro que el certificado debe ser completo; es decir debe contener todos los folios que lo componen. Objeto Social y/o Actividad Económica: el objeto o actividad económica que desarrolla la empresa oferente o la persona natural participante, debe relacionarse con el objeto de este proceso de contratación, no se aceptan propuestas en donde el objeto social y/o actividad económica del proponente quede a la interpretación por parte del comité evaluador; por lo cual se requiere que el objeto del presente estudio previo, se encuentre inmersa dentro de las actividades que desarrolla la empresa o la persona natural participante. Así mismo dependiendo del tipo de persona que desea participar en este proceso de contratación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.1.3.1. PERSONA NATURAL. Deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y que para aquellas personas que cuenten con la antigüedad requerida deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

Nota. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5° del Art. 23° decreto 410 de 1971 del Código de Comercio.

1.1.3.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL: las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias.

c) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) El objeto social principal de la sociedad debe estar relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Para aquellas personas que cuenten con la antigüedad requerida deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Comercio

1.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO. Para los efectos previstos en este literal se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.3.4. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Debe constar su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así mismo señalar expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra relacionado con el objeto y fines del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.3.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal; deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*", y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3.6. APODERADO. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Articulo 251 y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS

EN FOTOCOPIAS SIMPLES. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

b. Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3.7. PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES): podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) En caso de consorcios o uniones temporales deberán haberse conformado con anterioridad a la presentación de la propuesta para participar en este proceso de contratación y deberá expresar si la manifestación se hace en nombre de una unión temporal o consorcio; indicando el nombre de la unión temporal o el consorcio.

c) Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de conformación del consorcio o unión temporal y en la propuesta lo siguiente:

- ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; sus miembros deberán señalar en la Propuesta los términos y extensión de la participación que tendrán para la presentación de la propuesta y en su ejecución (actividades, porcentaje en que participan, responsabilidades, obligaciones, tipo de solidaridad, etc.); lo señalado en el documento de conformación y documentado en la propuesta no podrá ser modificado sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL –METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, tome la propuesta como presentada por consorcio para todos los efectos.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal sea de 40 meses, con el fin de garantizar su existencia hasta la liquidación y vigencia de las garantías.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Acreditar que cada una de las personas jurídicas del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de cuarenta (40) meses.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

d) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que conformen el consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

e) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

f) Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del consorcio o unión temporal.

g) Los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Así mismo el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta definitiva, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen.

h) Debe adjuntar junto con la oferta el documento de constitución de la unión temporal o consorcio, con el cumplimento de los anteriores requisitos para lo cual una vez entregada esta no puede ser modificada sin autorización de la entidad.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ COMITÉ JURÍDICO: consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica se presente la oferta. Una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportado(s) se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ COMITÉ JURÍDICO: consultará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PGN de las personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica que se presente la oferta será verificado por el comité jurídico, según lo establecido en la ley 1238 de 2008. Las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión del cargo o suscribir contratos con entidades oficiales.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ COMITÉ JURÍDICO: consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.7. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. LA POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ COMITÉ JURÍDICO: consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las

personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.8. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL** (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario No 7 y/o 8 según corresponda): para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente anexará a su propuesta constancia del cumplimento de aportes parafiscales y seguridad social por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, siguiendo las siguientes previsiones:

a) **SI ES PERSONA JURÍDICA**: deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, contador público de la empresa, si es del caso, o del representante legal del proponente; señalando para los dos primeros el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de esta, así como CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. Dicha certificación podrá venir suscrita por:

- ✓ Solo por el representante legal de la empresa.
- ✓ Solo por el revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
- ✓ Solo por el contador de la empresa (anexando copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
- ✓ Por el representante legal y el revisor fiscal (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)
- ✓ Por el representante legal y el contador de la empresa (anexando para esta última copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.).
- ✓ Por el representante legal, el revisor fiscal y el contador de la empresa (anexando para los últimos copia de la tarjeta profesional y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.)

Las personas jurídicas aportarán a la certificación, la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones acorde con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007.

b) **SI ES PERSONA NATURAL**: declaración en la cual certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Se deberá anexar CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe haber sido expedida con una anterioridad a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Nota 3. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Nota 4. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 5. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación solicitada, en atención a su tipología (persona natural o persona jurídica).

Nota 6. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

1.1.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta, copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN, EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO) DEBIDAMENTE ACTUALIZADO CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS. El (los) proponente(s) que vaya(n) a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberá(n) encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, conforme a las disposiciones que sobre la materia regula la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.1.11. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo previsto en el numeral 6.3 y el parágrafo 2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y de más normas que regulen la materia. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar los siguientes documentos:

a. Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para inscribirse en los grupos y especialidades previstas para cada ítem en el cual el proponente desee ofertar.

b. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

c. Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del respectivo formulario que se establezca en el pliego de condiciones.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (formulario No. 3). El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario No. 3, el cual será dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y entregarlo con la oferta suscrito por el oferente (persona natural) y/o por el representante legal para personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

1.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL POR AMBAS CARAS, LEGIBLE. Esta copia tiene como fin verificar los datos del representante legal que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio y para

efectos de información en la elaboración del contrato una vez se haya adjudicado el presente proceso de contratación.

1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente deberá anexar junto con su propuesta, a favor de la POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, con NIT. 800.140.985-1, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente al once por ciento (11%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación; la póliza deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, y deberá ser expedida por una entidad bancaria colombiana o aseguradora.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación. Para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

a) BENEFICIARIO: POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, con NIT. 800.140.985-1.

b) AFIANZADO. El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio o autoridad competente. Lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: *"Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes."*

c) VIGENCIA: mínimo cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del cierre del proceso esta garantía deberá ampliarse por un tiempo igual a la prórroga antes señalada.

d) CUANTÍA: once por ciento (11%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, en caso de solo presentarse a un grupo por el once por ciento (11%) del valor del presupuesto oficial asignado al grupo o lote.

e) AMPARO: el texto de la póliza deberá indicar textualmente el número y año del proceso de selección; así como el objeto.

f) FIRMAS: la póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

1.1.14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos que se relacionan en el estudio previo y el pliego de condiciones, en tal sentido, se hará efectiva cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

a) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. Es decir que retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

b) El proponente que resulte seleccionado y no legalice el contrato dentro del período establecido para ello. La no suscripción del contrato sin justa causa.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Es decir que resulte seleccionado y no constituya la garantía única del contrato.

d) El proponente incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.

e) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.

f) Las demás establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Nota 1. La POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota 2. Las primas, erogaciones, gastos, etc., que se causen por este motivo serán a cargo de los oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir a la POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, reembolsos o pago alguno por este concepto.

Nota 3. Garantía del oferente plural: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

1.1.14.2. **EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta La POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y de aquellos documentos que se expidan por parte de la entidad con ocasión de observaciones, aclaraciones, adendas y/o cualquier documento que se relaciones con el presente proceso de contratación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, por causa imputable a él, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este evento, La POLICÍA NACIONAL- METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad. La POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, podrá prorrogar los plazos de la contratación conforme con lo

establecido en la Ley. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho y a La POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

1.1.14.3. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Una vez se haya, perfeccionado y legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado ofrecimiento a la Entidad, se devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados y al Contratista (previa solicitud escrita de la persona interesada). En caso de declaratoria de desierta se devolverá la póliza mencionada, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo correspondiente y exista previa solicitud escrita de la persona interesada.

1.1.14.4. DEBER DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. Por mandato expreso del Artículo 2.2.1.2.3.2.8, del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que establece la sanción por incumplimiento de la seriedad de la oferta. En el caso en el que se declare el siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

1.1.14.5. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. El oferente mediante documento autorizará a la entidad, para que esta, pueda notificar a través de medios electrónicos al oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

1.1.15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. El oferente dentro de su propuesta deberá anexar documento suscrito por el representante legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta la estimación, tipificación, asignación de riesgos, determinación de garantías, el análisis del riesgo, la forma de mitigarlo, las multas y la penal pecuniaria establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones.

1.1.16. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario No 5 y/o 6 según corresponda, el cual será dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y entregarlo con la oferta. Indicando que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en los Artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

1.1.17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DECRETO 1082 DE 2015.

La POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ limitará la convocatoria a MIPYME de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que señala: *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente Artículo"*

De la norma trascrita, se hace necesario indicar que una vez se publicó en el SECOP II el proyecto pliego de condiciones, se allegaron al mismo dos (02) solicitudes por parte de algunos interesados entre ellos ARHO SOLUCIONES S.A.S y CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA S.A.S, en el que refieren limitarlo a MiPymes Departamental-Antioquia. Por tanto y en atención a los criterios normativos antes deprecados y atendiendo al cumplimiento de los mismos, La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el Departamento de Antioquia, con capacidad de brindar el "*SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL*", de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, no sin antes dejar de presente que, solo serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas por proponentes que gocen de dicha calidad, entendiéndose que las que no se ajusten a esta disposición serán rechazadas.

Que los oferentes que alleguen las solicitudes no presenten una doble postulación, de hacerlo incurrirán en causal de rechazo.

De cumplirse con estos preceptos enunciados con anterioridad:

En la resolución de apertura del proceso se advertirá la condición de que el proceso se encuentra limitado a Mipyme Nacional y se rechazarán las ofertas de quienes no ostenten dicha calidad.

La POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, aceptará solamente las ofertas individuales de Mipymes Nacionales, Consorcios o Uniones Temporales formadas únicamente por Mipymes, siempre que la convocatoria se limite a las MIPYME.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Nota 1: para el cumplimiento de este requisito, se hace necesario que el oferente diligencie los formularios No. 17 y 18.

1.1.18. FORMULARIO NO 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El oferente debe diligenciar el formulario No 4 acuerdo de confidencialidad, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.1.19. FORMULARIO No. 9 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

El oferente debe diligenciar el formulario No 9 administración del sistema de gestión ambiental, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

1.1.20. CERTIFICADO REDAM.

El proponente deberá allegar el certificado REDAM, para acreditar la condición de deudor o no alimentario moroso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.2.1. INDICADORES ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta el comunicado oficial No. GS-2026-043778-MEVAL de fecha 13/02/2025, firmado por la señorita patrullera ERIKA YULIANA RAMÍREZ LARGO y de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, buscando así, establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

- **OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL**

  - **VALOR APROXIMADO:** $ 401.966.359,00

1. Análisis financiero

Información empresas muestra.

- **MUESTRA**: SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTA: se deja constancia que para el análisis financiero se tuvo en cuenta la información a corte 31 de diciembre del año 2024, toda vez que la renovación del RUP es un proceso anual que se realiza entre el 1 de enero y el 5° día hábil de abril, basado en la normativa del año anterior, en virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, datos que fueron recopilados con trece (13) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del proceso, conforme los códigos UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado porta así:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	EMPRESA 4
CODIGO UNSPSC	50151500, 50112000, 50131700	50151500, 50112000, 50131700	50151500, 50112000, 50131700	46181500, 50131600, 50151500,

NOMBRE	SAN AGUSTÍN EVENTOS Y TURISMO	ENRIPAN	SERV. Y SUMINISTROS A LA MESA S.A.S	ADIFCOL
NIT	800073591-6	900815592-1	9012083735	9002162515
CIUDAD	Medellín (Ant)	Medellín (Ant)	Bogotá D:C	Bogotá D:C
DIRECCIÓN	Clle 60 # 45 D 71	Clle 43 # 48-26	Clle 20A sur 96-71	CRA 3 # 6-75
CORREO ELECTRÓNICO	contabilidad@tusanagustin.com	contabilidad@industriasenripan.com	mesasaludablesas@gmail.com	adifcol@yahoo.com
PAGINA WEB	No- aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INFORMACIÓN FINANCIERA				
ACTIVO CORRIENTE(AC)	$ 3.739.935.913,00	$ 5.644.285.000,00	$ 380.822.199,00	$ 2.442.651.661,00
PASIVO CORRIENTE (PC)	$ 1.456.249.080,00	$ 1.023.841.000,00	$ 40.286.201,00	$ 144.241.661,00
CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	3,24	4,73	9,45	16,93
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,29	0,27	0,10	0,05
RAZÓN COBERTURA INTERESES	24,33	68,65	Indeterminado	37,67
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,28	0,37	0,34	0,27
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,20	0,27	0,30	0,26
DESCRIPCIÓN	**EMPRESA 5**	**EMPRESA 6**	**EMPRESA 7**	**EMPRESA 8**
CODIGO UNSPSC	50151500, 50112000, 50131700	50151500, 50112000, 50131700	50151500, 50112000, 50131700	46181500, 50131600, 50151500,
NOMBRE	AGG S.A.S.	AKTIVA SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	COOPERATIVA COLANTA	ALIMENTAR CAPITAL S.A.S
NIT	900356683-3	901064542-3	890904478-6	9011916781
CIUDAD	ENVIGADO (ANT)	ENVIGADO (ANT)	Medellín (Ant)	Cota(Cundinamarca)
DIRECCIÓN	CL 25AA SUR NRO. 48 155	CL 78F SUR NO 39B 143	Clle 74 No 64A 51	Autopista Medellin KM 2.5
CORREO ELECTRÓNICO	agg@agg.com.co	aktivasolutions@gmail.com	colanta@colanta.com.co	capitalalimentar@gmail.com
PAGINA WEB	No- aplica	No- aplica	No- aplica	No- aplica
INFORMACIÓN FINANCIERA				
ACTIVO CORRIENTE(AC)	$ 21.957.941.410,00	$ $2.013.843.245,00	$ 663.231.032.526,00	$ 35.139.632.235,00
PASIVO CORRIENTE (PC)	$ 1.996.494.622,00	$ $481.851.834,00	$ 532.969.908.273,00	$ 5.895.083.966,00
CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	10,99	4,17	1,33	5,96
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,22	0,23	0,57	0,42
RAZÓN COBERTURA INTERESES	438,86	INDETERMINADO	1,11	1,89
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,56	0,26	0,14	0,47
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,43	0,20	0,06	0,27
DESCRIPCIÓN	**EMPRESA 9**	**EMPRESA 10**	**EMPRESA 11**	**EMPRESA 12**

CODIGO UNSPSC	46181500, 50131600, 50151500,	50151500, 50112000, 50131700	46181500, 50131600, 50151500,	46181500, 50131600, 50151500,
NOMBRE	Sonido26 S.A.s	CESAR AUGUSTO CARDONA CASTANO	CH EVENTOS S.A.S.	COMERCIALIZADORA MAMAJUANA S.A.S.
NIT	9010992659	70754071-3	901292605-6	900792801-5
CIUDAD	Medellín	GUARNE (Ant)	ENVIGADO (Ant)	LA ESTRELLA(Ant)
DIRECCIÓN	Calle 66 D # 37-70	CR 52 52 35	CL 38 SUR NO 35 25	CR 63 NRO. 79 SUR 32
CORREO ELECTRÓNICO	bgteamproducciones@gmail.com	cacarcas@hotmail.com	camilo@cheventos.com	mamajuana.sas@gmail.com
PAGINA WEB	No- aplica	No- aplica	No- aplica	No- aplica
INFORMACIÓN FINANCIERA				
ACTIVO CORRIENTE(AC)	$ 841.000,00	$ 661.859.144,00	$ 528.763.835,00	$ 2.226.672.000,00
PASIVO CORRIENTE (PC)	$ 17.276.000,00	$ 13.644.000,00	$ 179.161.201,00	$ 127.863.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	0,04	48,50	2,95	17,41
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,12	0,01	0,58	0,18
RAZÓN COBERTURA INTERESES	INDETERMINADO	1119,35	12,35	INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,00	0,91	0,55	0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,00	0,90	0,23	0,24

DESCRIPCIÓN	**EMPRESA 13**	**EMPRESA 14**	**EMPRESA 15**
CODIGO UNSPSC	46181500, 50131600, 50151500,	46181500, 50131600, 50151500,	50151500, 50112000, 50131700
NOMBRE	JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S. EN C.	FUNDACION COLOMBIA CIVICA	FUNDACION HABITAT SOCIAL
NIT	828002090-6	801004709-7	900678825 - 4
CIUDAD	FLORENCIA	ARMENIA	Cali (Valle)
DIRECCIÓN	CL 15 11 52 CENTRO	CARRERA 14 NRO. 35N 30	CL 101 # 24 - 104
CORREO ELECTRÓNICO	gerenciajesmar2@gmail.com	fgiraldo@fundacionconcivica.org	f.habitatsocial@gmail.com
PAGINA WEB	No- aplica	No- aplica	No- aplica
INFORMACIÓN FINANCIERA			
ACTIVO CORRIENTE(AC)	$26.021.277.890,00	$11.822.423.103,00	1.535.567.928,00
PASIVO CORRIENTE (PC)	$ 2.434.444.256,00	$1.102.873.557,00	533.010.845,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	10,68	10,71	2,88
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,50	0,10	0,34
RAZÓN COBERTURA INTERESES	7	8,43	185,76
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,21	0,02	0,18

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,10	0,02	0,11

En virtud de la anterior información, se deben establecer los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con quince (15) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del estudio previo, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, aplicando la fórmula de la cuartiles así:

Nro	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	1. SAN AGUSTÍN EVENTOS Y TURISMO	3,24	0,29	24,33	0,28	0,20
2	2. ENRIPAN	4,73	0,27	68,65	0,37	0,27
3	3. SERV. Y SUMINISTROS A LA MESA S.A.S	9,45	0,10	-	0,34	0,30
4	4. ADIFCOL	16,93	0,05	37,67	0,27	0,26
5	5. AGG S.A.S.	10,99	0,22	438,86	0,56	0,43
6	6. AKTIVA SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	4,17	0,23	-	0,26	0,20
7	7. COOPERATIVA COLANTA	1,33	0,57	1,11	0,14	0,06
8	8. ALIMENTAR CAPITAL S.A.S	5,96	0,42	1,89	0,47	0,27
9	9. Sonido26 S.A.S	0,04	0,12	-	-	-
10	10. CESAR AUGUSTO CARDONA CASTANO	48,50	0,01	1.119,35	0,91	0,90
11	11. CH EVENTOS S.A.S	2,95	0,58	12,35	0,55	0,23
12	12. COMERCIALIZADORA MAMAJUANA S.A.S	17,41	0,18	-	0,30	0,24
13	13. JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C.	10,68	0,50	7,00	0,21	0,10
14	14. FUNDACION COLOMBIA CIVICA	10,71	0,10	8,43	0,02	0,02
15	15. FUNDACION HABITAT SOCIAL	2,88	0,34	185,76	0,18	0,11
	CUARTIL	**3,10**	**0,38**	**0,56**	**0,19**	**0,11**

Se deja constancia que para el estudio financiero se tuvo en cuenta los estados financieros del año 2024.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP"*, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "selección objetiva" y Aplicando el "*manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*" y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*", emitidas por Colombia compra eficiente.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y articulo 2.2.1.1.1.5.3 de mencionado decreto.

Justificación

En atención a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Este análisis financiero utiliza el método el cuartil como medida de referencia porque permite comprar las empresas de manera más objetiva dando pluralidad, permitiendo evaluar con mayor precisión su liquidez, nivel de endeudamiento, cobertura de interés y rentabilidad. Por lo tanto, se adopta el primer cuartil (25%) el cual nos brinda para la toma de decisión dando como resultado 9 de 15 muestras cumplen con los indicadores generando un resultado del 60% de viabilidad de las empresas en las cuales cumplen con este análisis

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**>= 3,10**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**<= 0,38**
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**>= 0,56**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**>= 0,19**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**>= 0,11**

Nota 1: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros serán la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 5: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada y en firme en el RUP a corte 31 de diciembre de 2024.

1.2.2. FORMULARIO No. 16 CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA (El oferente deberá diligenciar)

ARTÍCULO 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el **Formulario No 10.**

1.2.3. FORMULARIO No. 2 - *"DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO FINAL DE LA CUENTA".* El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del respectivo formulario, el cual será dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y entregarlo con la oferta.

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar copia u original de la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente vigente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica/ natural proponente.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.2.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Factores de Evaluación: teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido de acuerdo a la sumatoria de los precios unitarios.

Justificación: de conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que pretende adquirir la Policía Metropolitana del Valle de ABURRÁ con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana del Valle de ABURRÁ, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; Específicamente se utilizará la modalidad de Subasta Inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Evaluación de Precio: SOBRE No. 01: OFERTA ECONÓMICA INICIAL, Los proponentes deberán presentar la propuesta inicial de porcentaje de descuento aplicable al presupuesto oficial, los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente pliego de condiciones). El porcentaje de descuento en la PROPUESTA inicial debe presentarse debidamente diligenciado conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II, bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente *"OFERTA ECONÓMICA INICIAL"*. Los valores ofertados se presentan con I.V.A. incluido y por lo tanto los proponentes para presentar su porcentaje de descuento en la oferta inicial y en los lances debe tener claro esta situación, además debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

1.2.5.1. PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, Fecha y Hora de Inicio: la hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Policía Metropolita del Valle de ABURRÁ y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co.

Márgenes Mínimos: los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%), Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Cuando la subasta finalice una vez se agote el tiempo configurado en la plataforma SECOPII, el cual corresponderá a 10 minutos sin prorroga.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de no poder continuar y/o problemas con la plataforma se establece cual va ser el procedimiento de la suspensión

1.2.6. OFERTA ECONÓMICA

El SECOP II despliega el formulario -Cuestionario- y la sección -Documentos de la oferta- del enlace del Proceso de Contratación PN MEVAL SA 005 2026, el Proponente debe diligenciar la lista de precios del apartado-Cuestionario.

En el evento en que un Proponente habilitado no participe en la audiencia pública de subasta inversa electrónica, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá tomará como oferta económica definitiva la oferta económica presentada.

1.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No 1** del presente pliego de condiciones definitivo, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como *"cumple o no cumple "*.

1.3.2. EXPERIENCIA PROPONENTE.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente como mínimo en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC) de acuerdo a la siguiente clasificación así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
VÍVERES Y CAFETERÍA
50151500
50121500
50112000
50401800
50404500
50171500
50405300
50405700
50407000
50402500
50111500
50131600
50131700
50131800
10151700
10151600
50161500

CLASIFICACIÓN UNSPSC
ASEO
47131800
53131600
12352200
47121700
47121800
60121500
47131600
46181500
27112000
42281603

50201700
50171800
50192900
50202300
50181900
50221000
11162100
52151500
14111700

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, **el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia**

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada de acuerdo al registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: el oferente deberá anexar copia del contrato o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

1.3.3. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal, deberá certificar que cuenta con infraestructura física, operativa, personal, y con los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, además igualmente contar con los medios para garantizar la cadena de frio de los productos que requieren estar en frio como cárnicos y sus derivados, antes de ser entregados a la Policía Nacional en los diferentes municipios y corregimientos del Departamento de Antioquia, de igual forma deberá contar con stock mínimo disponible de productos, como requisito habilitante, que permita evidenciar de manera objetiva que desarrolla la actividad comercial objeto del presente proceso.

El stock mínimo exigido será equivalente, a inventario suficiente para cubrir al menos un mes de suministro según las cantidades promedio requeridas por la entidad.

CAPITULO III

1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

1.1. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. *Procedimiento para la subasta inversa del* decreto 1082 de 2015, para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.2.1.8.3. del presente decreto.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que aclararen, expliquen o entreguen documentos, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y dadas las explicaciones del caso, los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Si no se presentare ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

1.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos excepto que sean necesarios para la comparación de las ofertas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en el pliego de condiciones.

De conformidad con el parágrafo 1 ° del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

De igual manera, se recuerda lo establecido por los parágrafos 3 y 4 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que para el efecto establece que:

"Parágrafo 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable."

"Parágrafo 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización"

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en el plazo señalado en el cronograma del

proceso de selección.

Para tal efecto la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la Falta de documentos habilitantes, el indicado en el cronograma del proceso. En ningún caso, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Así mismo, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso, siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre del proceso y hasta la adjudicación del mismo, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

1.4. PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta inversa electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia compra eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, Fecha y Hora de Inicio: la hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida por la Policía Metropolita del Valle de Aburrá y en todo caso se verificará con la Hora Legal Colombiana señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la página web http://horalegal.sic.gov.co.

Márgenes Mínimos: los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%), Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Cuando la subasta finalice una vez se agote el tiempo configurado en la plataforma SECOPII, el cual corresponderá a 10 minutos sin prorroga.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de no poder continuar y/o problemas con la plataforma se establece cual va ser el procedimiento de la suspensión.

1.5. DEFINICIÓN SUBASTA INVERSA: es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del Artículo 2° y la SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes que pretende adquirir la **ENTIDAD** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de **LA ENTIDAD**, de una parte, y de la otra, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

1.6. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto un correo electrónico dispuesto por el **Proponente** surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA ENTIDAD** hacia el **Proponente.**

Para efectos de la Subasta Inversa será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe **ENTIDAD** en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/, sobre los **Proponentes Habilitados para participar en la subasta**.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico o por la página Web http://www.colombiacompra.gov.co/. En este orden, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

El acto de **Subasta Inversa** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de menor valor ofertado dentro del **Evento.**

1.7. EXPLICACIÓN PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.2 ***Procedimiento para la subasta inversa***. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: **a)** la fecha y hora de inicio de la subasta; **b)** la periodicidad de los Lances; y **c)** El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. **Información de los participantes on la subasta inversa.** La entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. **Terminación de la subasta y adjudicación.** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

1.8. REGLAS PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, realizará una subasta inversa electrónica, en la fecha y horario establecidos en el Cronograma del pliego de condiciones; se utilizará la plataforma SECOP II en su módulo de subasta inversa y tendrá en cuenta los siguientes términos:

1.8.1. Apertura y verificación del sobre económico

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, abrirá los sobres con las ofertas económicas de los Proponentes habilitados al inicio de la audiencia de subasta inversa, para verificar que hayan diligenciado el sobre de la oferta económica con los ítems solicitados al cual presentan su oferta, como se especifica en el capítulo II numeral, oferta económica del pliego de condiciones.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, verificará los precios ofrecidos y en caso de que el resultado de la verificación sugiera que la oferta de menor valor o cualquier otra oferta contiene posibles precios artificialmente bajos, se suspenderá la subasta y se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe explicar las razones que sustenten el valor ofrecido dentro de las cinco (5) horas siguientes a la solicitud realizada por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Una vez el Proponente emita sus explicaciones sobre el precio, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá reprogramará la subasta.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá llevará a cabo la subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos (2) Proponentes habilitados y cuyas ofertas económicas estén completas y sean válidas. Si en la subasta inversa solo hay un (1) proponente cuya oferta sea válida y esté habilitado, La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá le adjudicará el contrato al único Proponente por el valor de la oferta económica, siempre y cuando sea igual o inferior al monto establecido[1].

1.8.2. Subasta inversa electrónica

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá realizará la subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II en su módulo de subasta inversa.

Para participar en la subasta inversa electrónica cada proponente recibirá un correo electrónico enviado desde el SECOP II, en el cual se le recuerda el momento de inicio de la subasta para que el Proponente ingrese al área de trabajo del proceso.

---

[1] Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá suspenderá el evento de subasta si se presentan fallas técnicas que impidan a los proponentes presentar sus lances hasta tanto se superen las fallas técnicas. Los proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. Si por causas imputables al Proponente o a su proveedor de soluciones tecnológicas de la información y telecomunicaciones, pierde la conexión con el sistema, la subasta continuará y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá entenderá que el Proponente ha desistido de su participación en la subasta.[2]

El Proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario lo ingresa desde más de un equipo.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá comunicará el precio más bajo a los participantes de la subasta inversa electrónica, diferenciando: (i) el precio unitario; y (ii) el precio total de la oferta. El precio comunicado por La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá será el precio de inicio de la subasta inversa electrónica

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá concederá un tiempo de diez (10) minutos a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los Proponentes pueden realizar los lances válidos que deseen. Son considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del Lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido[3].

Para que sean válidos, los lances deberán reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El margen mínimo de descuento por lance es del uno por ciento (1,0%) en el total de la oferta, es decir, el Proponente puede hacer descuentos diferentes en cada uno de los ítems de la oferta siempre y cuando el descuento total de la oferta sea de por lo menos el 1,0% respecto a su lance anterior.

A través de la plataforma, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás Proponentes.

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban lances o una vez finalice el tiempo de extensión. Terminada la subasta inversa electrónica, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá hará público el menor valor ofrecido y el Proponente que lo presentó.

1.8.3. MARGEN MÍNIMO DE DESCUENTO

El porcentaje mínimo por cada lance será del uno 1%, partiendo inicialmente de la oferta económica más favorable en la oferta inicial, se acepta lance de mayor porcentaje y rechazando los lances por debajo del uno 1%, tomando como base el mayor porcentaje ofertado en el lance anterior.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el valor total a la oferta que resulte de menor valor.

La presentación de las ofertas económicas se debe realizar en el valor ofertado frente al valor unitario estimado de cada ítem, siendo la oferta económica más favorable el arranque de la subasta, finalmente la sumatoria del mayor porcentaje de cada lance se aplicará a cada uno de los ítems, valor estimado, sin excepción alguna para determinar el valor real en pesos de cada ítem que se reflejará en el contrato.

---

[2] Artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El porcentaje base para la puja será del 1%., Ver anexo 7.

1.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo que hace referencia a factores desempate así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de *"ACREDITACIÓN DEL CRITERIO"* que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditarán los servicios nacionales con: Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: • Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) • Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

	• A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. Los bienes nacionales se verificarán en el registro de producto nacional según el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: - Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre

menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	del proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Adicionalmente debe allegarse el documento de identificación de la (s) persona (s) mayor (es) no beneficiaria (s) de pensión de vejez, relacionada (s) en la certificación mencionada en el párrafo anterior. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus

	integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:** En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**- El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos**: I) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. **- En el caso de las personas jurídicas**, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior,	Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales

por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:	a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: • Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. • En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso.

	• El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: una vez realizada la calificación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, el cual será publicado con el informe de calificación.

Tanto el informe de evaluación y calificación final como la verificación de los criterios de desempate tendrán un término de traslado de mínimo un (1) día, los oferentes podrán pronunciarse sobre la verificación de desempate efectuada por la entidad. Vencido este término se procederá a dar trámite a la recomendación del proceso.

1.10. DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo

mejor precio dentro de una postura valida y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

1.11. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas conexas, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

1.12. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Dado en Medellín, a los 30 MAR 2026.

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: SI. Maryory Martínez Rico – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: IT Jorge Andrés Gallego Nanclares– Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL.
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha elaboración: 29/03/2026
Ubicación \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\4. SELECCION ABREVIADA SUBASTA\PN MEVAL SA 005 2026 VIVERES\1. PRECONTRACTUAL

Calle 48 No. 45 – 58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas del presente estudio de previo, se comprobarán como cumple o no cumple, de conformidad a la información presentada por el proponente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Aceite puro refinado:** Aceite extraído de las semillas de girasol (Helianthus annaus L.), el cual es sometido a un proceso completo de refinación que puede ser llevado a cabo por vía de refinación química o refinación física. La refinación química consiste de refinado, lavado, blanqueo, deodorización, filtración y envase. no debe contener sustancias extrañas, o sustancias destinadas a dar aroma, color o modificar sus características fisicoquímicas. El producto no debe presentar mezcla con otros aceites y grasas. El aceite de girasol debe tener aspecto limpio a 25°C, debe tener color y olor característico. El aceite de girasol debe estar libre de rancidez de materiales extraños de sustancias empleadas en su extracción y refinación. Apariencia líquido transparente y libre de cuerpos extraños. No se permite cualquier práctica que pueda alterar la estructura gliceridica del aceite. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos: Ácidos grasos libres (como ácido oleico) %: 0,1 máximo. Impurezas insolubles, en % 0,05 máximo. Y debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 264. Los residuos de plaguicidas no de beben exceder los límites máximos establecidos en la Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, El producto debe ser envasado en recipientes suficientemente inerte al producto y que asegure su conservación y calidad durante el almacenamiento, transporte y comercialización. El rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social. Presentación: Empaque plástico (pet) con tapa rosca	Litro		
2	**Atún en aceite x lata:** Información nutricional (por 160 G): calorías 191kcal, Grasa total 9.5 g Grasa saturada 1.4 g, Grasa trans 20 mg, carbohidratos totales 1.4 g, fibra dietaria 0.0 g, azucares totales 0.0 g, azucares añadidos 0.0 g, proteína 25 g , sodio 720 mg, hierro 1.4 mg, información nutricional (por porción) tamaño de la porción ¼ de taza (52 g) número de porciones por envase: 2 porciones, calorías 99 Kcal, grasa total 4.9 g, grasa saturada 0.7 g grasa trans 10 mg carbohidratos totales 0.7 g fibra dietaria 0.0 g, azucares totales 0.0 g, azucares añadidos 0.0 g, proteína 13 g, sodio 375 g, hierro 0.73 mg, no es fuente significativa de vitamina A vitamina D, calcio y Zinc. Producto de 160 Gramos Unidad	160 grs		
3	**Chorizo de ternera:** Número de porciones por envase: 15 unidades, Tamaño de porción: 1 unidad (66,5 g) **por porción:** calorías (kcal) 122, grasa total 10 g grasa saturada 6,5 g grasa trans 4,0 mg carbohidratos totales 0 g, azucares añadidos o g, proteína 8,0 g, sodio 554 mg, hierro 0,89 mg, zinc 0,86 mg, Empaque al vacío, peso mínimo 1000 gramos	1000 grs		
4	**Frijol cargamanto:** Calidad tipo 1, grado 1, humedad máxima 15%	1000 grs		
5	**Lenteja tipo 1:** Vitamina A mínimo 10 %, calcio 4 %, vitamina C mínimo 15% vitamina E mínimo 2 miligrs, sodio 55 miligrs, carbohidratos 6 grs.	500 grs		
6	**Mortadela tradicional:** Son embutidos escaldados elaborados a partir de carne fresca no completamente madura. Se utilizan como materias primas carne, grasa, hielo, y condimentos, reciben un tratamiento térmico posterior que coagula las proteínas y le dan una estructura firme y elástica al producto. 12 porciones prox, información nutricional: (100 G) calorías 191 g, grasa total 13 g grasa saturada 4.6 g, carbohidratos totales 5.8 g fibra dietaria 1.2 g, azucares añadidos 0 g,	450 grs		

	proteína 13 g sodio 603 mg, vitamina A 5 µg ER, vitamina D 0.21 µg, hierro 1.8 mg, calcio 37 mg y zinc 0 mg.			
7	**Salchicha tradicional:** paquete x 40 unidades. Producto cárnico procesado, escaldado, embutido, elaborado con base en carne de animales de abasto, con la adición de sustancias de uso permitido, introducido en tripas naturales o artificiales aprobadas. Información nutricional (100 g) calorías 241, grasa total 19 g, gasa saturada 6.8 g, carbohidratos totales 5.3 g, fibra dietaría 0.8 g, azucares añadidos 0.2 g, proteína 13 g, sodio 605 mg, vitamina A 6 µg, vitamina D µg, hierro 2.0 mg, calcio 51 mg, y zinc 0 mg.	1000 grs		
8	**Salchichón cervecero:** Elaborado con la mejor carne de cerdo y res, con un característico sabor ahumado y picante. Barra de 500 grs. Calorías por porción (125 kcal) grasa total 9.7 g, grasa saturada 3.5 g, grasa trns 0mg. Cada porción de 50 g contiene carbohidratos totales 1.2 g, fibra dietaría 0.1 g, azucares añadidos 0 g, proteína 8.5 g, sodio 385 mg vitamina A 2.2 µg, vitamina D 0.22 µg, hierro 0.83 mg calcio 9.1 mg, zinc 0mg.	500 grs		
9	**Sardina en lata:** Sardina en conserva, producto preparado con las especies de pescado admitidos, envasado en medio liquido de cobertura, como salsa de tomate, aceite vegetal comestible, en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a tratamiento térmico que garantice la esterilidad del producto. Histamina máxima 3.0 gramos, bases volátiles máximo 50.0 gramos, gas sulfhídrico máximo 0.5 miligramos, peso neto mínimo 425 gramos. Información nutricional (100 g) calorías 98 kcal, grasa total 1.4 g, grasa saturada 0.7 g, grasa trans 0.0 mg, carbohidratos totales 2.4 g, fibra dietaría 0.3 g, azucares totales 1,9 g, azucares añadidos 0.8 g, proteína 19 g, sodio 350 mg, vitamina A 0.0 ER, vitamina D 2 µg, hierro 2.2 mg, calcio 613 mg y zinc 2.2 mg.	425 grs		
10	**Ajo en polvo:** Aspecto: Característico de la especia. Molido. Color: Crema y característico del producto deshidratado. Olor: Típico de la especia. Exento de olores atípicos. Sabor: Intenso y típico de la especia. Textura: Típica del producto Otras: Ausencia materias extrañas	55grs		
11	**Cebolla cabezona:** Raíz fibrosa, poco profundas y sin ramificaciones. Tallo, está dividido en dos, el superior aéreo y el inferior que forma el bulbo tunicado. Las cebollas deberán encontrarse en condiciones satisfactorias al lugar de destino, enteras: se tolera la presencia de pequeñas grietas en la superficie de la piel o ausencia de parte de ésta, siempre y cuando la pulpa quede protegida, exentas de cualquier daño causado por congelamiento, libres de humedad externa anormal, de plagas, moho u hongos o daños causados por éstas, el tallo deberá estar doblado o con un corte limpio y la longitud no podrá exceder los 4 centímetros. Sana con la forma característica, de aspecto fresco, limpia y libre de ataques de insectos y enfermedades.	1000 grs		
12	**Cebolla Junca:** Las raíces se producen en la base del tallo, son fasciculadas y poco abundantes; verticalmente miden hasta 30-45 cm y horizontalmente unos 30 cm. Cada hoja tiene una base larga y carnosa, que se une estrechamente con la base de las demás hojas, formando un seudotallo, envuelto por láminas finas o túnicas, y la exterior es seca. Las hojas son tubulares de 2 5- 35 cm de largo y 5-7 mm de diámetro. El tallo verdadero es un disco comprimido, de donde parten las raíces y la base de las hojas. El tallo floral es hueco y cilíndrico, parecido a las hojas, termina en una umbela de pedicelos cortos y forma ovalada. Cada umbela tiene de 350 a 400 flores hermafroditas muy pequeñas que producen cada una seis semillas pequeñas, planas negras. Propagación y Crecimiento.	1000 grs		
13	**Papa Criolla:** tubérculo de piel delgada y de color amarillo. Tiene un gran valor alimenticio ya que es una fuente rica en proteína, carbohidratos, potasio, vitaminas y minerales	1000 grs		
14	**Papa Negra:** tubérculo rico en hidratos de carbono, proteína y fibra, además contiene vitaminas C, B1, B2 y B3, calcio, potasio, fósforo y hierro, y muy bajo contenido de grasa	1000 grs		
15	**Yuca:** Es un tubérculo con beneficios nutricionales interesantes gracias a su alto contenido en hidratos de carbono complejos y por tanto en energía. Además, es un alimento saludable en cuanto a su alto contenido en vitaminas y minerales	1000 grs		

16	**Zanahoria:** Pertenece al grupo de hortalizas de raíces, tiene un alto valor nutritivo, y un alto contenido de vitamina A, que es una de las limitaciones nutricionales. La parte útil es la raíz la cual se consume cruda en ensaladas, licuada en jugos o cocida de varias formas.	1000 grs		
17	**Carne de cerdo pulpa:** El huevo de aldana o bola de pierna es un corte blando con forma ovalada que está ubicado en el cuarto posterior del bovino, en la región de la pierna, Olor: Característico a carne fresca. Color: Rosa intenso con tonalidades beige en la superficie. Textura: Blanda jugosa, firme.	1000 grs		
18	**Carne de res tabla:** Es un corte magro. La tabla o centro de pierna está ubicada en el cuarto posterior del bovino, en la región de la pierna, Olor: Característico a carne fresca. Color: Rojo oscuro con cobertura de grasa de color beige. Textura: Blanda y firme.	1000 grs		
19	**Pollo bandeja:** Se obtiene de realizar el corte a nivel del fémur con el acetábulo coxal y la extremidad distal del fémur con la tibia y el peroné. El producto debe contener piel propia del corte. No debe presentar quemaduras por el frío, de color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico a pollo saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas ó traumatismos, El ave no puede presentar caquéxiaca (Características de desnutrición). No deben contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes.	Bandeja x 5 unids		
20	**Huevo por cubeta AA**: Alimento natural, cuyo origen es la ovoposición de la gallina. Es completo en todos los nutrientes requeridos por el ser humano para el desarrollo de sus funciones biológicas; se presenta al consumidor en su estado natural sin someterlo a ningún proceso industrial que pueda alterar o modificar sus características naturales. Cáscara (capa externa): Conformada principalmente por carbonato de calcio; es la primera protección del huevo. Equivale a un 11% del peso total del mismo. En condiciones óptimas debe ser entera, limpia (según criterios de calidad de la NTC 1240) y libre de roturas; se toleran rugosidades, color no uniforme, manchas y pequeñas deformaciones. Clara: Su principal función es la protección bacteriológica y física de la yema, está constituida por agua en un 88% y proteínas en un 11%. La clara equivale al 56% del total del peso del huevo. Debe ser translúcida y sin impurezas, cubre poco espacio, es espesa, firme y levantada. Yema: Es el óvulo propiamente dicho, está constituida por lípidos en un 31%, proteínas en un 16% y agua en un 50%. De igual forma, en la yema están presentes las vitaminas y minerales. Equivale aproximadamente al 33% del peso total del huevo, es de color amarillo, uniforme, sin impurezas, redonda, se destaca sobre la clara y debe ubicarse en el centro de la misma	30 unidades		
21	**Leche en polvo:** Producto obtenido por la eliminación de agua de constitución de leche entera, mediante la adición y/o retiro de constituyentes lácteos, de tal forma que no se altere la relación entre proteína de suero y caseína de la leche, con adición de hierro, Calcio y vitaminas. Tamaño por porción: 3 cucharadas (25 g) porciones por envase: aprox.15 calorías 128, grasa 7.0, Grasa saturada 3.8 g, trans 238 mg, carb total 9.9 g, fibra 0 g, azucares total 9.3 g, azucares añadidos 0 g, proteína 6.4 g, sodio 103 g, vitamina A 74 µg ER, hierro 0.07 mg, , calcio 236 mg, hierro 0%, Vitamina D 0.19 µg, zinc 0.59mg.	380 GRS		
22	**Mantequilla de mesa:** Es un producto alimenticio elaborado a partir de la grasa de la leche, libre de grasa trans, fresca cremosa con un delicioso sabor y aroma. Calorías de grasa máximo 72 grs, grasa total máximo 8 grs, grasa saturada máximo 5 grs, colesterol máximo 22 miligrs, vitamina A mínimo 6%.	500 grs		
23	**Queso mozarela en lonjas para sándwich:** El queso doble crema es un producto fresco, ácido, no madurado de pasta semicocida e hilada, elaborado a partir de leche fresca y acida. Es un alimento con un contenido de humedad y grasa altos, lo que lo hace un queso semiblando. Este producto se consume	1000 grs		

	fresco, tiene un sabor moderadamente ácido y para su conservación se debe refrigerar. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: Carbohidratos 2%, Proteína 20-22%, Materia grasa 21%-24%, Humedad 49-51%, Minerales 0%, Calorías aportadas por 100g 286 cal.			
24	**Arroz blanco:** arroz blanco, tipo I (grano largo), grado 2. (según norma técnica colombiana Icontec NTC 671). color blanco transparente, apariencia grano largo, sabor y olor característico/libre de olores objetables, textura suave proceso: absorción y separación de impurezas, descascarado, pulido, clasificación por tamaño, clasificación electrónica por color, limpieza magnética, empaque automatizado.	500 grs		
25	**Avena de sabores:** Producto obtenido a partir de la laminación del grano de avena entero, limpio y sano, sometido previamente a un tratamiento térmico que asegure la inactivación de sus enzimas. En la elaboración de este producto no se han utilizado aditivos ni conservantes químicos. Hojuela de Avena Avena 100%, Humedad 10,00 - 11,50 Proteína 9,50 - 13,60 Fibra cruda (base seca) Max. 3,00 cenizas Mín. 1,20 Grasa total Mín. 8,00 Acidez Grasa (expresada en ácido oleico) Max. 6 % (Como porcentaje de la grasa extraída)	300 grs		
26	**Azúcar refinada:** Azúcar blanco, Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99,90 % de polarización. Este tipo de azúcar se obtiene sometiendo el azúcar crudo (mascabado) o estándar a proceso de refinación.	1000 grs		
27	**Bocadillo unidad:** Pasta sólida obtenida por concentración de pulpa madura y sana, hasta lograr una consistencia que pueda ser cortada sin perder la forma y la textura cuando este fría. Carbohidratos 74,9 %, Agua 25 %, Calorías máximo 36	300 grs		
28	**Café granulado instantáneo:** 100 % café, perfecto para combinar con agua o con leche, fácil preparación y rápida disolución, información nutricional por (por 100 g) azúcares totales 0.5 g, energía total (kcal) 261 kcal, grasas totales 0.2 g, hidratos de carbono totales 48.5 g, ingredientes café puro, proteínas totales 16.4 g, sodio 100 mg, tipo de producto café instantáneo, porciones por envase 94.00, presentación/empaque, frasco.	170 grs		
29	**Cubitos de Gallina:** Sal, almidón de maíz. Contiene acentuadores de sabor (glutamato monosódico), Aceite vegetal, inocidato trisoico, Saborizante idéntico al natural (gallina), grasa, azúcar cebolla, especias, condimentos (contiene apio, pimienta), carne de gallina. Anticompactantes (fiosfato tricalcico), Colorante natural (caramelo), Aromatizante (gallina).	Caja x 12 unidades		
30	**Chocolate en polvo:** Bebida granulada instantánea, con el sabor tradicional del chocolate, información nutricional. Tamaño de porción 1 taza (200 ml) número de porciones por envase: aprox 14. Por porción de producto preparado: calorías (kcal) 114, grasa total 0.7 g, grasa saturada 0.7 g, grasa trans 0.0 mg, carbohidratos totales 20 g, azucares totales 18 g, azucares añadidos 9 g, proteína 6.7 g, sodio 107 mg, hierro 1.02 mg, calcio 240 mg, zinc 0.86 mg, no es fuente significativa de fibra dietaria, vitamina A y vitamina D.	200 grs		
31	**Chocolate con clavo y canela en barra:** Chocolate de Mesa con Azúcar, Tradicional. Práctico empaque resellable y pastillas individuales. Información nutricional (por 100 ml de producto preparado), calorías (kcal) 56 grasa total 2.0 g, grasa saturada 1.4 g, grasa monoinsaturada 0.6 g, grasa poliinsaturada 0.1 g, grasa trans 0.0 mg. Tamaño porción 1 taza 200 ml, número de porciones por envase 32: colesterol 0.0 mg, carbohidratos totales 5.9 mg, azucares totales 4.8 g, azucares añadidos 0.0 g, proteína 3.8 g, sodio 43 mg, calcio 123 mg, zinc 0.36 mg, no es fuente significativa de fibra, vitamina A, vitamina D, y hierro.	250 grs		
32	**Condimentos color:** Inoloro, color rojo naranja, humedad máxima 8%, granulometría máxima 20%, ceniza insoluble máximo 3%.	70 grs		
33	**Pasta espagueti**: Porciones por envase Aprox. 3, Calorías 280 g, Azúcares 0 g, Grasa total 0 g, Sodio 10 mg, Grasa Saturada 0 g, Grasa Trans 0 g, Colesterol 0 mg, Carbohidrato total 59 g, Fibra dietaria 4 g, Azúcares 2 g, Proteína 11 g,	220 grs		

	Vitamina A 10%, Vitamina C 0%, Vitamina B1 30%, Vitamina B2 20%, Niacina 20%, Ácido Fólico 60%, Hierro 50%, Calcio 0%, Zinc 10%.			
34	**Fresco instantáneo en polvo:** mezcla en polvo con para preparar bebida. Información nutricional: porción 2 cucharadas (10 G) porciones por envase 22 aprox, calorías 40, grasa total 0 g, sodio 15 mg, carbohidrato total, 10 g, azúcares 8 g, proteína 0 g, calcio 2%, no es fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, colesterol, fibra dietaria, vitamina A, vitamina C y hierro.	436 grs		
35	**Galletas de soda rociadas con sal:** Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma (Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol), Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra, Son fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico, lo que las convierte en el complemento ideal para una dieta sana y balanceada. Información nutricional. Calorías 130, calorías de grasa 20 kcal, grasa total 2 g, grasa saturada 1 g, grasa trans 0 g, grasa monoinsaturada 0.5 g, grasa poliinsaturada 0g, colesterol omg, sodio 370 mg, carbohidratos totales 25g, fibra dietaria 1 g, azúcares 0 g, proteína.	300 grs		
36	**Harina para arepas:** Harina precocida de maiz blanco libre de conservantes y aditivos, obtenida a partir del endospermo de granos de maíz clasificados para consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, desgerminación, precocción y molienda. Utilizada principalmente en la preparación de arepas, productos de panadería y otras preparaciones, Calorías 130, calorías de grasa 10, grasa total 1Gr colesterol 0 mg, sodio 0 mg carbohidratos totales 28 gr, fibra dietaria 2 gr proteína 3 gr, vitamina A 0%, calcio 0%, vitamina C 0%, hierro 4%, peso 500 grs.	500 grs		
37	**Mayonesa presentación doy pack:** Agua, Aceite vegetal, Huevos, Azúcar, Vinagre, Espesante almidón modificado, Sal, Estabilizante goma xanthan, Estabilizante cmc, Especias, Harina de mostaza, Conservante sorbato de potasio, Conservante benzoato de potasio, Acidulante ácido fosfórico, Acidulante ácido cítrico, Limón en polvo, Saborizante natural, Secuestrante edta, Antioxidante tbhq, Colorante idéntico al natural betacaroteno, información nutricional: Porciones por envase 83 aprox, Calorías kCal 25.3, % de valor diario Los porcentajes de valores diarios se basan en una dieta de 2.000 calorías) Grasa total2.4 g, Grasas saturadas 0.5 g, Colesterol 10 mg, Sodio 79.6 mg Total de carbohidratos 0.8 g, Fibra 0g, Azúcares 0.7 g, Proteína 0.1 g, Vitamina A 0% Calcio 8%.	1000 grs		
38	**Pan tajado:** Harina de trigo fortificada, antioxidante, agua, sustituto azúcar, levadura, suero de leche, proteína concentrada, sal, aceite ajonjolí, suero, leche en polvo, mantequilla. Calorías máximo 600 grs, grasa total máximo 8%, sodio mínimo 22 miligrs, carbohidratos 14%, fibra mínima 12%, azucares máximo 9 grs, proteína mínima 8 grs, calcio mínimo 15%, hierro 20%.	500 grs		
39	**Panela por pares:** Es un producto obtenido de la evaporación, concentración y cristalización del jugo de la caña de azúcar, constituido por una mezcla de cristales muy pequeños de sacarosa y azúcares reductores. Humedad 2.3%, azucares reproductores 3.74 grs, grasa máxima 0.29 grs, sacarosa 93.37 grs, proteína mínima 0.62 grs, ceniza 1.61 grs, sodio 241.64 miligrs, zinc 12.74 miligrs, calcio 356.84 miligrs, magnesio 386.32 miligrs, potasio 593.73 miligrs, energía calórica total 383.97 kcal.	1000 grs		
40	**Pastas Alimenticias:** Son un tipo de pasta pequeña con forma de conchas de mar, ideales para preparar sopas con verduras en trocitos y proteína como pollo o carne. Están elaboradas con sémola de trigos importados y fortificadas con Nutrivit. Hierro 68.1 miligramo, zinc 18.7 miligrs, niacina máximo 50 miligrs, vitamina C2 mínimo 41 miligrs.	250 grs		
41	**Salsa tomate presentación doy pack:** Agua, Concentrado de tomate, Azúcar, Vinagre de alcohol, Sal, Cloruro de potasio, Especias, Conservante ácido sórbico,	1000 grs		

	Conservante benzoato de sodio, Espesante carboximetilcelulosa de sodio información nutricional Porciones por envase 67 aprox, Calorías kCal 15.9, % de valor diario (Los porcentajes de valores diarios se basan en una dieta de 2.000 calorías) Colesterol 10 mg, Sodio 111.6 mg, Total de carbohidratos 3.8 g, Fibra 0 g, Azúcares 3.6 g, Proteína 0.2 g, Vitamina A 0%, Calcio 8%.			
42	**Condimento caja:** condimento completo en polvo, hecho con comino, achote, curcuma, ajo, fecula de maiz y harina de maíz, caja x 70 grs	70 grs		
43	**Café bolsa:** x 2500 gr, café 100% puro, tipo 3 o extrafuerte, molido para preparación en greca, empaque larga vida que permita su perfecta conservación por lo menos hasta su fecha de vencimiento no inferior a seis meses calidad tipo Exportación (marca Nacional Reconocida)	2500 gr		
44	**Azúcar refinada:** Azúcar de alta pureza y de origen 100% de caña. Cuenta con un grano extrafino y un color blanco brillante. Tiene un delicioso sabor, endulza suavemente y no altera el sabor original de los alimentos.	bolsa X 200 sobres		
45	**Bebida aromática:** cubos saborizados de panela instantánea sabores: limoncillo, limón, naranja, cidron, canela, manzanilla, frutos tropicales, frutos rojos, durazno, te verde. composición: panela en polvo, agua, ácido citrico y saborizante artificial, textura: rugosa, color: caramelo pardo, aroma: característico del producto, sabor: dulce, propia de la panela con ligera acidez, caja por 48 cubitos con un peso de 320 gramos. (la panela pulverizada como materia prima principal debe estar libre de materias, olores y sabores extraños; no puede estar fermentada ni presentar ataques visibles de hongos o presencia de insectos)	caja 48 cubos		
46	**aromáticas** en papel filtro especial para infusiones, caja x 20 sobres, surtidas incluye frutos rojos	caja x 20 sobres		
47	**Agua:** tratada con procesos tecnológicos de purificación y ozonización(botellón) x 20 litros	20 litros		
48	**Agua potable** tratada con procesos tecnológicos de purificación y ozonización, presentación botella pet de 420m1 x 24 unidades	botella pet de 420 ml x 24 unidades		
49	**Filtro De Tela Para Greca:** Filtro Tela Greca 1/2 Libra, color beige natural, Capacidad 60 tintos; medida base 15x16 contorno 66x17, Material LIENZO, composición: 100 % ALGODÓN, Trama 12 hilos x cm, Urdimbre 17 hilos xcm, peso m2 150 grs, Fabricación Nacional, Unidad de empaque individual	UNIDAD		
50	**Bayetilla**, Fibra textil de algodón utilizada para la limpieza de diferentes tipos de superficies. Elaborada con algodón, dulce abrigo o lana, afelpada color blanco. Debe estar libre de pelusas, no puede dejar motas, tintes residuales o elementos que produzcan rayado o manchado sobre las superficies, No puede contener olores, grasa o elementos tóxicos. Requisitos Específicos: Algodón 100%, Color blanco, Fileteada, Presentación 1 metro x 70 cm de ancho, bordes fileteados.	1 Mts		
51	**Estopa por kilo**, Trapo para limpiar, elaborado en material de algodón resistente y de alta absorción, presentación por kilo	1 kg		
52	**Palitos mezcladores:** hecho de madera de 110 mm de alto y 5 mm de ancho	paquete x 500 unidades		
53	**Vasos de tinto** desechables de 4 onzas x 50 unidades, material cartón	paquete x 50 unidades		
54	**Rollo papel higiénico** X 400 metros, hoja sencilla ecológico, peso base g/m2 mínimo 17 máximo 23, ancho de la hoja mm mínimo 93 máximo 98, diámetro del rollo mm mínimo 233 máximo 244, resistencia en húmedo longitudinal gf/3" mínimo 20 máximo 200, resistencia en húmedo transversal gf/3" mínimo 20 máximo 110velocidad en absorción en agua x segundo 0,5 mínimo 7,0 máximo	UNIDAD		
55	**Servilleta**, doble hoja, doblada en cuatro, tamaño servilleta 32,8 x 31,8 cm, paquete X 40 servilletas, color blanco, 100% fibras de origen natural, suavidad superior, para eventos especiales.	Paquete x 40 und.		
56	**Rollo papel higiénico** doble hoja por 52 metros, compuesto 100% por pulpa virgen, en donde la celulosa 100% biodegradable, Material higroscópico, manténgase almacenado y estibado bajo techo, en lugares protegidos contra la	UNIDAD		

	humedad externa, el sol y las altas temperaturas, Evite la presencia de olores penetrantes cerca del producto.			
57	**Toalla de manos doblada en z:** triple hoja natural, Especificaciones: Tamaño: 25 x 24 cm cada toalla, Empaque: 24 fajos x caja, 150 toallas por fajo, Caja x 3,600 toallas, Tráfico: Bajo, Prioridad Higiene, Conforsec, Dimensión Caja: Largo: 518 x, Ancho: 503 x, Alto:270 mm	UNIDAD		
58	**Ambientador líquido para piso**, Composición tenso-activos aniónico, fragancia, color, Olor Característico de la fragancia, % de ingrediente activo 0.5, densidad 20°C 1.00 – 1.01g/ml, apariencia líquido traslucido viscoso cuyo color depende de la fragancia, viscosidad : 150-200 cps, pH 6.7-7.0, presentación 3800 cc, rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, código de barra del producto y número de registro sanitario.	3800 cc		
59	**Desengrasante Liquido Multiusos:** El desengrasante es una solución eficaz para mantener pisos y paredes libres de grasa y suciedad, optimizando la higiene y la seguridad en cualquier entorno de trabajo. Propiedades Fisicoquímicas: Aspecto: Líquido viscoso Color: Verde Olor: Libre de fragancia. pH a 20°C: 12.0 ± 0.5. Densidad a 20°C: 1.03 ± 0.01 g/mL. Solubilidad en agua: Totalmente soluble.	Galón		
60	**Detergente liquido neutro ph-7 para lavado de materiales del laboratorio:** limpiador concentrado, biodegradable y seguro, ideal para cristaleria, metales (acero inoxidable, aluminio), plásticos y superficies sensibles, que elimina grasa y suciedad sin dañar los materiales, facilitando el enjuague y cumpliendo altos estándares de limpieza en entornos clínicos y de investigación. Es un detergente líquido desengrasante con **pH neutro,** diseñado para eliminar eficazmente residuos grasosos y oleosos en una variedad de superficies. Su fórmula biodegradable y libre de fosfatos garantiza un uso seguro y sostenible.	Galón		
61	**Limpiador desinfectante para pisos:** Limpiador desinfectante líquido para pisos, paredes, baños y mesones. Su fórmula con amonio cuaternario de quinta generación limpia, desinfecta y aromatiza profundamente, eliminando olores de tabaco, humedad y materia orgánica. Totalmente soluble en agua, deja un aroma agradable y duradero. Ideal para uso doméstico y profesional, garantiza una higiene total en todo tipo de superficies lavables. Fácil de aplicar y seguro para mantener ambientes frescos y libres de gérmenes. Propiedades fisicoquímicas: • Aspecto: Líquido traslúcido • Color: Según elección de fragancia • Olor: Perfumado según elección • pH: a 20°C 7.0 ± 0.5 • Densidad: a 20°C 1.00 ± 0.01 g/mL • Solubilidad en agua: Totalmente soluble	Galón		
62	**Ambientador eléctrico:** ambientador Eléctrico + Repuesto 3x25ml cada uno. aromatizante moderno e innovador. Diseñado para aromatizar cualquier espacio de la casa u oficina: habitaciones, baños, estudios, salas. Deja un agradable aroma de manera continua y se adapta a la intensidad de aroma que desee. Aparato eléctrico, no necesita baterías, funciona directamente en el tomacorriente. El conector se puede girar adaptándose al tomacorriente. Es pequeño elegante y discreto. Con repuesto, Aromatiza cada rincón de la oficina. Especificaciones principales •Tipo: Ambientadores en aceite •Ancho: 18.6 cm •Alto: 18.1 cm •Largo: 5.4 cm	Unidad		
63	**Ambientador en aerosol:** Ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente. Libera la medida ideal de fragancia, para acabar con malos olores y mantener tus espacios frescos y perfumados. Especificaciones principales			

	•Tipo: Ambientadores de aerosol regular •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: 400ml •Ancho: 12.1 cm •Alto: 24.2 cm			
64	**Blanqueador**, Para lavar y desinfectar superficies, Solución de Hipoclorito de Sodio, liquido amarillo translucido, olor característico dependiendo de la fragancia. Contenido de cloro disponible 5,25%, densidad 1,2 +/- 0,05 g/ cm3, PH solución al 1 % 11,0+/- 0,5, presentación 2000 ml, Rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, código de barra del producto y número de registro sanitario.	2000 ml		
65	**Crema pastosa** de textura suave y homogénea, color blanco, pH 10.5, densidad (g/cm3) 1.03, humedad 75.0%, biodegradabilidad 93,7%, Componentes: mezcla de sales de ácido palmitico esteárico y oleico, dodecilbenceno sulfónico, propilenglicol, perfume, carbonato de sodio, sulfato de sodio y agua, presentación 550 grs, se utiliza para desmanchar rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, y número de registro sanitario.	550 gr		
66	**Jabón Líquido Para Manos:** Jabón liquido desinfectante con base en triclosán que previene enfermedades infectocontagiosas. Eficiente ante un amplio espectro de hongos, levaduras, gérmenes, bacterias y virus. Por su composición con glicerina deja sus manos desinfectadas y muy suaves de las manos, color y fragancia adecuado para uso institucional. Presentación: 20 litros, con certificación Invima	20 Litros		
67	**Jabón para lavado de utensilios de cocina:** se emplea básicamente en el lavado de cocina para la limpieza y desengrase de los elementos utilizados en la cocción, Componentes Tensoactivo aniónico glicerina, carbonatos, silicato, oxido de amina, colorante, fragancia (limón) y agua, pH 10.0 – 11.5. Apariencia pasta blanda, homogénea, presentación 1000 grs, Rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, y número de registro sanitario.	1000 grs		
68	**Limpia vidrios** - Producto liquido traslúcido de color azul lo que permite que los vidrios o superficies a limpiar queden totalmente trasparentes. Componentes: alcohol etílico, desengrasantes, tensoactivo aniónico, colorante, fragancia y agua, pH 6.0 – 7.5, presentación 1000 ml	1000 ml		
69	**Pastilla desinfectante** para sanitario redondas color azul con puntos blancos, tienen una poderosa espuma limpiadora con agradable aroma, fácil de usar y de uso automático al contacto con el agua. Dura hasta 170 descargas por pastilla	120 grs		
70	**Destaqueador** dlc-5 x 960 cc Destapa cañerías y las mantiene limpias, tiene el poder de disolver cemento, metal, grasas, entre otros.	960 cc		
71	**Detergente en polvo Multiusos:** Clasificación Detergente, Características Polvo granular de fácil fluidez, color azul con motas azules Aroma floral, limón, Propiedades Biodegradable, libre de fosfatos. para el lavado de ropa, trastes, muebles de baño, pisos y ventanas, Composición Sulfato de Sodio, Alkil Aril, Sulfonato de Sodio, Silicato de Sodio, perfume, Pigmento, presentación 2000 grs	2000 gr		
72	**Vasos desechables:** 7 onzas, composición: polipropileno, masterbatch blanco, proceso de fabricación: termoformado, resistente a altas temperaturas; color: transparente.	paquete x 50		
73	**Bolsas para basura** 45 x 55 calibre 0.15" milésima de pulgada, sustrato: polietileno de alta resistencia, aditivo biodegradable DPI, bolsas en polietileno de alta densidad sin PVC, Paquete X 10 unidades, color BLANCO	Paquete X 10		
74	**Bolsas para basura** 90 x 110 Cm, calibre 0.15" milésima de pulgada, sustrato: polietileno de alta resistencia, aditivo biodegradable DPI, bolsas en polietileno de alta densidad sin PVC, Paquete X 10 unidades, colores surtidos	Paquete X 10		
75	**Balde**, Material polietileno de baja recuperado, colores variados, medidas 25 cm x 9 x 29, presentación de forma de cono con capacidad de 10 lt, presentación unidad, con agarradera.	Unidad		

76	**Plumillas limpiavidrios:** Alto: 130 cm, Ancho: 25 cm, Largo 128 cm Material Poliruetano, Polipropileno, Aluminio. Gira 90°, Ultra limpieza, Mango extensible para alcanzar cualquier altura, hoja de goma y esponja absorbente, Incluye Plumilla + Mango Extensible	Unidad		
77	**Recogedor** de piso para basuras en plástico, mango en madera de 60 cm de largo, terminación roscada en polipropileno.	Unidad		
78	**Escoba**, fibras suaves de colores surtidos y plumillada, plantilla 30 x 5 cm, cerdas 9 cm, peso aproximado 230 gr, plantilla, preformada en polipropileno con rosca para adaptar al mango, cerdas suaves en poliflex (polietileno y polipropileno) plumillado para mayor suavidad. con mango de madera con longitud 1.40 cm	Unidad		
79	**Trapeadora** - Producto limpiador utilizado para el mantenimiento de superficies y pisos suaves con gran capacidad adsorbente, materiales: hilo enrollado (pabilo) 100% algodón soportado con un alma (hilo) de 35 cm de largo, mango en madera procesada térmicamente, para control de humedad, acabado en la punta del mango con casquillo y tapón en polipropileno, fibra elástica para el amarre, presentación 600 grs por unidad.	Unidad		
80	**Cepillo - cerdas plásticas de colores** - Cepillo Pisos con cabezal amortiguado para proteger los muebles y las paredes de los golpes. Cerdas dura y resistente, que permite restregar, que asegura una máxima remoción de grasa y suciedad. madera. Escurridor plástico para liberar el exceso de líquidos Alto 130 cm, Ancho 25 cm, Color: varios	Unidad		
81	**Guantes industriales** negros, largo 12", borde de rodillo, Calibre 35, en empaque individual, rotulado con nombre del producto, razón social, composición básica y número de registro sanitario	Unidad		
82	**Rastrillo** para jardinería de 22 dientes, mango en madera, Cabeza del rastrillo: PP *. Longitud de madera de la manija 48", por unidad	Unidad		
83	**Cepillo tipo plancha de mano.** El cepillo para lavar por excelencia. Hecho enteramente de resina de polipropileno resistente a aceites, ácidos, solventes y detergentes de uso común. Colores Varios	Unidad		
84	**Esponja Plana de espuma** de celda cerrada de color gris plata, recubierta a una sola cara, con grano de óxido de aluminio o carburo de silicio. Medidas: 115 x 140 x 5 mm (±2 mm) Tamaño de grano: Grano Ultra fino 280, Grano Superfino 180, Grano Fino 100, presentación paquete x 6 unidades	paquete x 6 unidades		
85	**Limpia juntas x 20 litros:** Se emplea mediante el uso de botella spray para recuperar juntas con alto deterioro en pisos de baños, cocinas, aplicado igualmente con botella spray. Aspecto Líquido transparente amarillo. Densidad (g/cm3) 1.046 – 1.066 a 20 °C. Composición Contiene: Ácido fosfórico. Contiene, entre otros ingredientes: < 5% Tensioactivos no iónicos. Perfume, Coumarin.	20 litros		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Capacidad operativa** El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal, deberá certificar que cuenta con infraestructura física, operativa, personal, y con los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, además igualmente contar con los medios para garantizar la cadena de frio de los productos que requieren estar en frio como cárnicos y sus derivados, antes de ser entregados a la Policía Nacional en los diferentes municipios y corregimientos del Departamento de Antioquia, de igual forma deberá contar con stock mínimo disponible de productos, como requisito habilitante, que permita evidenciar de manera objetiva que desarrolla la actividad comercial objeto del presente proceso. El stock mínimo exigido será equivalente, a inventario suficiente para cubrir al menos un mes de suministro según las cantidades promedio requeridas por la entidad.		

2	Los productos de víveres, cafetería y elementos de aseo deberán entregarse a cargo y costo del proveedor incluyendo transporte y mano de obra para cargue y descargue de los bienes, en las estaciones o subestaciones de la Policía Nacional, donde se encuentren los diferentes grupos para quienes están asignados los correspondientes recursos, o donde determine el supervisor del contrato asignado por la Policía Metropolitana del valle de Aburrá de acuerdo a las necesidades de la institución, así mismo suministrar los elementos requeridos por la entidad, incluyendo días ordinarios, fines de semana y días festivos respectivamente, para lo cual el oferente presentará certificación por escrito donde manifieste su cumplimiento.		
3	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá garantizar que cuenta una sede o establecimiento de comercio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual cumple con la capacidad operativa, esto con el fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes con el supervisor en forma oportuna y eficaz de acuerdo a las necesidades de la institución contando así con un tiempo de respuesta durante la ejecución del mismo, lo anterior se verificara con base al certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y verificación por parte del comité técnico. **Nota:** En caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos de respuesta, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de las sanciones y/o multas a que haya lugar.		
4	**Disponibilidad** Horario de atención será los 7 días de la semana en horario laboral de 8 a 18 horas, por parte del proveedor para los productos de víveres, cafetería y elementos de aseo, teniendo en cuenta la actividad policial, se puede presentar alguna emergencia en cualquier momento, con el fin de atender las diferentes solicitudes o necesidades del supervisor.		
5	El oferente deberá entregar alimentos aptos para el consumo humano, y los que muestren características de mala calidad, defectuosos o con fechas vencidas, deberá cambiar los alimentos de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad cubriendo los gastos de transporte, mano de obra que haya lugar, así mismo para los productos de aseo. Para aquellos productos enlatados, envasados y empacados deberá el oferente entregarlos con una periodicidad no inferior a seis meses de su fecha de expiración. (para los productos en que aplique)		
6	El Contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista		
7	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que se compromete a que los productos a entregar a la Policía Nacional deben de ser de marcas reconocidas y de primera calidad.		
8	Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se requiere la entrega de productos donde deben garantizar la cadena de frio, el oferente deberá contar como mínimo con un (01) vehículo acondicionado para el transporte de alimentos de acuerdo a la norma vigente entre ellas la Resolución 2505 de 2004, razón por la cual el futuro contratista al inicio de la ejecución del contrato deberá allegar a los supervisores del contrato los siguientes documentos vigentes del vehículo:		

	• Actas vigentes de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a vehículos trasportadores de alimentos y materia primas para alimentos de la entidad territorial de salud correspondiente, con concepto FAVORABLE. • Certificación técnico mecánica y certificados de emisión de gases. • Seguro obligatorio de accidentes de tránsito • Licencia de tránsito de vehículo En la ejecución si hay cambios de vehículo presentar los documentos aquí solicitados e informar con antelación. Anexar una tabla que contenga la siguiente información número de vehículo nombre de la empresa operadora, No. de placa, nombre completo del conductor, No. de cedula del conductor No. de teléfono celular.		
9	**COORDINACIÓN DEL CONTRATO:** El oferente deberá designar un empleado con poder de decisión y disponibilidad de 07:00 horas a 18:00 horas, para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato para lo deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal, en la cual se relacione la siguiente información personal del funcionario: Nombres completos, documento de identificación, Correo electrónico, Teléfono.		
10	De acuerdo a la capacidad operativa solicitada el oferente deberá presentar junto con la oferta los soportes del cumplimiento a los requisitos previos y durante para ejercer la actividad económica de acuerdo a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 87, Así: Cumplir previamente: 1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. 2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad. 3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. Durante la ejecución de la actividad económica 1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva. 2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada. 3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía. 4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.		
11	El oferente deberá certificar por escrito que cumple con la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (manipulación de alimentos) y con lo establecido en la Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Decreto 539 de 2014 Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior y Resolución 2674 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.		
12	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la		

	normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. - Todos los residuos generados por estas actividades incluyendo material de empaque, deberán ser manejados por el oferente de una manera ambientalmente segura y responsable. Residuos potencialmente peligrosos incluyen productos obsoletos, productos fuera de especificación, material contaminado, residuos líquidos y material absorbente que ha sido utilizado para limpieza. - El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. - Debe garantizar la adecuada disposición de los residuos peligrosos como aceites y grasas utilizadas, al igual que el tratamiento adecuado de los trapos contaminados producto de la actividad. El cambio de piezas en los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento, debe ser informado y debe suministrar el certificado de la disposición final, de ser el caso, por el tratamiento de residuos peligrosos.		
13	**El oferente certifica cumplir con la siguiente normatividad:** Ley 9 de 1979 Código Sanitario Nacional por cuanto dicta medidas sobre las condiciones sanitarias básicas para la protección en el medio ambiente, suministro de agua, saneamiento de edificaciones, alimentos, droga, medicamentos, cosméticos, vigilancia y control epidemiológico, prevención y control de desastres, derechos de los habitantes respecto a la salud. Decreto 539 de 2014 Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior. Decreto 3755 DE 2006 Ministerio de la Protección Social Por el cual se autoriza y se definen las condiciones para la importación de carne de origen bovino y sus productos procedentes de Estados Unidos. Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano, expedido por el Ministerio de Protección Social y publicado en el Diario Oficial 46150 de enero 13 de 2006. Resolución 2018014623 de 2018 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 2013034419 del 20 de noviembre de 2013, "por la cual se reglamenta el procedimiento para las autorizaciones sanitarias de importación de muestras sin valor comercial para los productos de higiene doméstica, productos absorbentes de higiene personal, cosméticos, bebidas alcohólicas y alimentos que no cuenten con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria". Resolución 0002674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social Resolución no. 002505 de 2004 el Ministro de Transporte "por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles".		

<table>
<tr><td>14</td><td>El oferente deberá demostrar una vez adjudicado el proceso, que el personal de su empresa cuenta con los estudios y certificaciones en manipulación de alimentos y buenas prácticas de manufactura, mediante certificación escrita y suscrita con el representante legal en la que relacione el personal operativo que cuente con estos.
Igualmente:
Que los alimentos se reciban en un lugar limpio y protegidos del medio ambiente.
Que los empleados conserven sus manos limpias sin joyas y sin esmalte.
Que los accesos y alrededores del establecimiento se encuentren limpios y en buen estado de mantenimiento.
Que los vehículos de transporte no se encuentren deteriorados y cumplan con la normatividad sanitaria.
El contratista deberá presentar las fichas técnicas de las carnes una vez adjudicado el presente proceso en donde se tenga registrada la siguiente información: la temperatura de entrega del producto de 0 a 4 °C, aspecto fresco, color característico, libre de tendones cartílagos, ganglios, hematomas y elementos extraños según corresponda el corte además del cumplimiento de los aspectos microbiológicos así:
<table>
<tr><td colspan="3">MICROBIOLÓGICOS</td></tr>
<tr><td>PARÁMETRO</td><td>UNIDAD</td><td>LIMITE MÁXIMO</td></tr>
<tr><td>NMP de coliformes fecales</td><td>Nmp/g</td><td>120-1 100 NMP</td></tr>
<tr><td>staphylococcusaureus coagulasa positiva</td><td>UFC/g</td><td>100-1 000 UFC</td></tr>
<tr><td>RECUENTO DE ESPORAS DE CLOSTRIDIUM SULFITO REDUCTOR</td><td>UFC/G</td><td>100-1000UFC</td></tr>
<tr><td>AISLAMIENTO E identificación de salmonella s.p</td><td>/25g</td><td>Ausente/25g</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales.

El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 90%.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado inhabilidades delitos sexuales (según lo establecido en la ley 1918 de 2018). En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>El proponente deberá allegar con su propuesta certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>19</td><td>el oferente deberá certificar por escrito que realizará la entrega de los bienes requeridos por el supervisor en un tiempo no mayor a 24 horas una vez realizado el requerimiento.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>20</td><td>El oferente deberá certificar por escrito que los precios ofertados serán sostenidos durante el plazo de ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>21</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado, equivalentes en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuente como mínimo en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC) de acuerdo a la siguiente clasificación así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr>
<tr><th>VÍVERES Y CAFETERÍA</th></tr>
<tr><td>50151500</td></tr>
<tr><td>50121500</td></tr>
<tr><td>50112000</td></tr>
<tr><td>50401800</td></tr>
<tr><td>50404500</td></tr>
<tr><td>50171500</td></tr>
<tr><td>50405300</td></tr>
<tr><td>50405700</td></tr>
<tr><td>50407000</td></tr>
<tr><td>50402500</td></tr>
<tr><td>50111500</td></tr>
<tr><td>50131600</td></tr>
<tr><td>50131700</td></tr>
<tr><td>50131800</td></tr>
<tr><td>10151700</td></tr>
<tr><td>10151600</td></tr>
<tr><td>50161500</td></tr>
<tr><td>50201700</td></tr>
<tr><td>50171800</td></tr>
<tr><td>50192900</td></tr>
<tr><td>50202300</td></tr>
<tr><td>50181900</td></tr>
<tr><td>50221000</td></tr>
<tr><td>11162100</td></tr>
<tr><td>52151500</td></tr>
<tr><td>14111700</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr>
<tr><th>ASEO</th></tr>
<tr><td>47131800</td></tr>
<tr><td>53131600</td></tr>
<tr><td>12352200</td></tr>
<tr><td>47121700</td></tr>
<tr><td>47121800</td></tr>
<tr><td>60121500</td></tr>
<tr><td>47131600</td></tr>
<tr><td>46181500</td></tr>
<tr><td>27112000</td></tr>
<tr><td>42281603</td></tr>
</table>

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, <u>el oferente deberá diligenciar el formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia</u>

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, podrán a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada de acuerdo al registro único de proponentes.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. **NOTA 3:** si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con los códigos solicitados, al igual que con la ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase). **NOTA 4:** el oferente deberá anexar copia del contrato o acta de liquidación reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.		
22	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar mediante documento firmado por el representante legal la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Cumplir con las obligaciones ambientales exigidas en la normatividad vigente.
11. Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.
13. Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

14. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.

15. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la resolución 1016 de 1989.

16. Todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

17. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión del decreto 052 del 2017 y Resolución 0312 de 2019.

18. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio de alimentos objeto del presente contrato, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional.

19. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

DENOMINACIÓN DEL BIEN
ACEITE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Aceite refinado
UNIDAD DE MEDIDA
LITRO
DESCRIPCIÓN GENERAL
Aceite extraído de las semillas de girasol (Helianthus annaus L.), el cual es sometido a un proceso completo de refinación que puede ser llevado a cabo por vía de refinación química o refinación física. La refinación química consiste de refinado, lavado, blanqueo, deodorización, filtración y envase. no debe contener sustancias extrañas, o sustancias destinadas a dar aroma, color o modificar sus características fisicoquímicas. El producto no debe presentar mezcla con otros aceites y grasas. El aceite de girasol debe tener aspecto limpio a 25°C, debe tener color y olor característico. El aceite de girasol debe estar libre de rancidez de materiales extraños de sustancias empleadas en su extracción y refinación. Apariencia líquido transparente y libre de cuerpos extraños. No se permite cualquier práctica que pueda alterar la estructura gliceridica del aceite. El producto debe cumplir con los siguientes requisitos: Ácidos grasos libres (como ácido oleico) %: 0,1 máximo. Impurezas insolubles, en % 0,05 máximo. Y debe cumplir con los requisitos establecidos en la NTC 264. Los residuos de plaguicidas no de beben exceder los límites máximos establecidos en la Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, El producto debe ser envasado en recipientes suficientemente inerte al producto y que asegure su conservación y calidad durante el almacenamiento, transporte y comercialización. El rotulado debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social. Presentación: Empaque plástico (pet) con tapa rosca

DENOMINACIÓN DEL BIEN
ATÚN EN LATA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Atún En Aceite De Oliva X
UNIDAD DE MEDIDA
160 *Gramos*
DESCRIPCIÓN GENERAL
Información nutricional (por 100 G): calorías 191kcal, Grasa total 9.5 g Grasa saturada 1.4 g, Grasa trans 20 mg, carbohidratos totales 1.4 g, fibra dietaría 0.0 g, azucares totales 0.0 g, azucares añadidos 0.0 g, proteína 25 g , sodio 720

mg, hierro 1.4 mg, información nutricional (por porción) tamaño de la porción ¼ de taza (52 g) número de porciones por envase: 2 porciones, calorías 99 Kcal, grasa total 4.9 g, grasa saturada 0.7 g grasa trans 10 mg carbohidratos totales 0.7 g fibra dietaria 0.0 g, azucares totales 0.0 g, azucares añadidos 0.0 g, proteína 13 g, sodio 375 g, hierro 0.73 mg, no es fuente significativa de vitamina A vitamina D, calcio y Zinc. Producto de 160 Gramos Unidad

DENOMINACIÓN DEL BIEN
CHORIZOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
CHORIZOS DE TERNERA
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Número de porciones por envase: 15 unidades, Tamaño de porción: 1 unidad (66,5 g) **por porción:** calorías (kcal) 122, grasa total 10 g grasa saturada 6,5 g grasa trans 4,0 mg carbohidratos totales 0 g, azucares añadidos o g, proteína 8,0 g, sodio 554 mg, hierro 0,89 mg, zinc 0,86 mg Empaque al vacío, peso mínimo 1000 gramos

DENOMINACIÓN DEL BIEN
FRIJOL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Frijol Cargamanto
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Calidad tipo 1, grado 1, humedad máxima 15%

DENOMINACIÓN DEL BIEN
LENTEJA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Lenteja tipo 1
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS

DESCRIPCIÓN GENERAL
Vitamina A mínimo 10 %, calcio 4 %, vitamina C mínimo 15% vitamina E mínimo 2 miligramos, sodio 55 miligramos, carbohidratos 6 gramos.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
MORTADELA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Mortadela Tradicional
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Son embutidos escaldados elaborados a partir de carne fresca no completamente madura. Se utilizan como materias primas carne, grasa, hielo, y condimentos, reciben un tratamiento térmico posterior que coagula las proteínas y le dan una estructura firme y elástica al producto. 12 porciones prox, información nutricional: (100 G) calorías 191 g, grasa total 13 g grasa saturada 4.6 g, carbohidratos totales 5.8 g fibra dietaria 1.2 g, azucares añadidos 0 g, proteína 13 g sodio 603 mg, vitamina A 5 µg ER, vitamina D 0.21 µg, hierro 1.8 mg, calcio 37 mg y zinc 0 mg.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
SALCHICHA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Salchicha Tradicional
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Producto cárnico procesado, escaldado, embutido, elaborado con base en carne de animales de abasto, con la adición de sustancias de uso permitido, introducido en tripas naturales o artificiales aprobadas. Información nutricional (100 g) calorías 241, grasa total 19 g, gasa saturada 6.8 g, carbohidratos totales 5.3 g, fibra dietaría 0.8 g, azucares añadidos 0.2 g, proteína 13 g, sodio 605 mg, vitamina A 6 µg, vitamina D µg, hierro 2.0 mg, calcio 51 mg, y zinc 0 mg

DENOMINACIÓN DEL BIEN
SALCHICHÓN
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Salchichón Cervecero Barra
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS

DESCRIPCIÓN GENERAL
Elaborado con la mejor carne de cerdo y res, con un característico sabor ahumado y picante. Barra de 500 grs. Calorías por porción (125 kcal) grasa total 9.7 g, grasa saturada 3.5 g, grasa trns 0mg. Cada porción de 50 g contienen carbohidratos totales 1.2 g, fibra dietaría 0.1 g, azucares añadidos 0 g, proteína 8.5 g, sodio 385 mg vitamina A 2.2 µg, vitamina D 0.22 µg, hierro 0.83 mg calcio 9.1 mg, zinc 0mg .

DENOMINACIÓN DEL BIEN
SARDINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Sardina en lata
UNIDAD DE MEDIDA
Gramos
DESCRIPCIÓN GENERAL
Sardina en conserva, producto preparado con las especies de pescado admitidos, envasado en medio liquido de cobertura, como salsa de tomate, aceite vegetal comestible, en recipientes herméticamente cerrados y sometidos a tratamiento térmico que garantice la esterilidad del producto. *Histamina máxima 3.0 gramos, bases volátiles máximo 50.0 gramos, gas sulfhídrico máximo 0.5 miligramos, peso neto mínimo 425 gramos. Información nutricional (100 g) calorías 98 kcal, grasa total 1.4 g, grasa saturada 0.7 g, grasa trans 0.0 mg, carbohidratos totales 2.4 g, fibra dietaría 0.3 g, azucares totales 1,9 g, azucares añadidos 0.8 g, proteína 19 g, sodio 350 mg, vitamina A 0.0 ER, vitamina D 2* µg, hierro 2.2 mg, calcio 613 mg y zinc 2.2 mg.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
AJO EN POLVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Ajo en Polvo sobre
UNIDAD DE MEDIDA
Gramos
DESCRIPCIÓN GENERAL
Aspecto: Característico de la especia. Molido. Color: Crema y característico del producto deshidratado. Olor: Típico de la especia. Exento de olores atípicos. Sabor: Intenso y típico de la especia. Textura: Típica del producto Otras: Ausencia materias extrañas

DENOMINACIÓN DEL BIEN
CEBOLLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Cebolla Cabezona
UNIDAD DE MEDIDA

GRAMOS (KILOGRAMO)
DESCRIPCIÓN GENERAL
Raíz fibrosa, poco profundas y sin ramificaciones. Tallo, está dividido en dos, el superior aéreo y el inferior que forma el bulbo tunicado. Las cebollas deberán encontrarse en condiciones satisfactorias al lugar de destino, enteras: se tolera la presencia de pequeñas grietas en la superficie de la piel o ausencia de parte de ésta, siempre y cuando la pulpa quede protegida, exentas de cualquier daño causado por congelamiento, libres de humedad externa anormal, de plagas, moho u hongos o daños causados por éstas, el tallo deberá estar doblado o con un corte limpio y la longitud no podrá exceder los 4 centímetros. Sana con la forma característica, de aspecto fresco, limpia y libre de ataques de insectos y enfermedades.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
CEBOLLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
CEBOLLA JUNCA
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Las raíces se producen en la base del tallo, son fasciculadas y poco abundantes; verticalmente miden hasta 30-45 cm y horizontalmente unos 30 cm. Cada hoja tiene una base larga y carnosa, que se une estrechamente con la base de las demás hojas, formando un seudotallo, envuelto por láminas finas o túnicas, y la exterior es seca. Las hojas son tubulares de 2 5- 35 cm de largo y 5-7 mm de diámetro. El tallo verdadero es un disco comprimido, de donde parten las raíces y la base de las hojas. El tallo floral es hueco y cilíndrico, parecido a las hojas, termina en una umbela de pedicelos cortos y forma ovalada. Cada umbela tiene de 350 a 400 flores hermafroditas muy pequeñas que producen cada una seis semillas pequeñas, planas negras. Propagación y Crecimiento.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
PAPA CRIOLLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Papa Criolla
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS (kilogramo)
DESCRIPCIÓN GENERAL
tubérculo de piel delgada y de color amarillo. Tiene un gran valor alimenticio ya que es una fuente rica en proteína, carbohidratos, potasio, vitaminas y minerales

DENOMINACIÓN DEL BIEN
PAPA NEGRA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Papa Negra
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS (kilogramo)
DESCRIPCIÓN GENERAL
tubérculo rico en hidratos de carbono, proteína y fibra, además contiene vitaminas C, B1, B2 y B3, calcio, potasio, fósforo y hierro, y muy bajo contenido de grasa

DENOMINACIÓN DEL BIEN
YUCA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Yuca
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS (kilogramo)
DESCRIPCIÓN GENERAL
Es un tubérculo con beneficios nutricionales interesantes gracias a su alto contenido en hidratos de carbono complejos y por tanto en energía. Además, es un alimento saludable en cuanto a su alto contenido en vitaminas y minerales

DENOMINACIÓN DEL BIEN
ZANAHORIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Zanahoria
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pertenece al grupo de hortalizas de raíces, tiene un alto valor nutritivo, y un alto contenido de vitamina A, que es una de las limitaciones nutricionales. La parte útil es la raíz la cual se consume cruda en ensaladas, licuada en jugos o cocida de varias formas.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
CARNE DE CERDO PULPA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Carne de Cerdo
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
El huevo de Aldana o bola de pierna es un corte blando con forma ovalada que está ubicado en el cuarto posterior del bovino, en la región de la pierna, Olor: Característico a carne fresca. Color: Rosa intenso con tonalidades beige en la superficie. Textura: Blanda jugosa, firme.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
CARNE DE RES (TABLA)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Carne de res (tabla)
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Es un corte magro. La tabla o centro de pierna está ubicada en el cuarto posterior del bovino, en la región de la pierna, Olor: Característico a carne fresca. Color: Rojo oscuro con cobertura de grasa de color beige. Textura: Blanda y firme.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
POLLO BANDEJA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Bandeja de pollo x 5 unidades
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Se obtiene de realizar el corte a nivel del fémur con el acetábulo coxal y la extremidad distal del fémur con la tibia y el peroné. El producto debe contener piel propia del corte. No debe presentar quemaduras por el frío, de color rosa intenso, textura firme al tacto, olor característico a pollo saludable. Debe estar libre de residuos químicos, materia fecal, plumas, no puede presentar fracturas, luxaciones múltiples, hematomas o traumatismos, El ave no puede presentar caquéxiaca (Características de desnutrición). No

deben contener hielo. Los cortes deben estar limpios, sin exposición de la cavidad medular del hueso, no deben incluir piel o grasa de otros cortes.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
HUEVOS AA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Huevos AA
UNIDAD DE MEDIDA
Cubeta por 30 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL
Huevo por cubeta AA: Alimento natural, cuyo origen es la ovoposición de la gallina. Es completo en todos los nutrientes requeridos por el ser humano para el desarrollo de sus funciones biológicas; se presenta al consumidor en su estado natural sin someterlo a ningún proceso industrial que pueda alterar o modificar sus características naturales. Cáscara (capa externa): Conformada principalmente por carbonato de calcio; es la primera protección del huevo. Equivale a un 11% del peso total del mismo. En condiciones óptimas debe ser entera, limpia (según criterios de calidad de la NTC 1240) y libre de roturas; se toleran rugosidades, color no uniforme, manchas y pequeñas deformaciones. Clara: Su principal función es la protección bacteriológica y física de la yema, está constituida por agua en un 88% y proteínas en un 11%. La clara equivale al 56% del total del peso del huevo. Debe ser translúcida y sin impurezas, cubre poco espacio, es espesa, firme y levantada. Yema: Es el óvulo propiamente dicho, está constituida por lípidos en un 31%, proteínas en un 16% y agua en un 50%. De igual forma, en la yema están presentes las vitaminas y minerales. Equivale aproximadamente al 33% del peso total del huevo, es de color amarillo, uniforme, sin impurezas, redonda, se destaca sobre la clara y debe ubicarse en el centro de la misma

DENOMINACIÓN DEL BIEN
LECHE EN POLVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Leche en polvo
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS (380)
DESCRIPCIÓN GENERAL
Producto obtenido por la eliminación de agua de constitución de leche entera, mediante la adición y/o retiro de constituyentes lácteos, de tal forma que no se altere la relación entre proteína de suero y caseína de la leche, con adición de hierro, Calcio y vitaminas. Tamaño por porción: 3 cucharadas (25 g) porciones por envase: aprox.15 calorías 128, grasa 7.0, Grasa saturada 3.8 g, trans 238 mg, carb total 9.9 g, fibra 0 g, azucares total 9.3 g, azucares añadidos 0 g, proteína 6.4 g, sodio 103 g, vitamina A 74 µg ER, hierro 0.07 mg, calcio 236 mg, hierro 0%, Vitamina D 0.19 µg, zinc 0.59mg.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
MANTEQUILLA DE MESA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Mantequilla
UNIDAD DE MEDIDA
500 gramos
DESCRIPCIÓN GENERAL
Es un producto alimenticio elaborado a partir de la grasa de la leche, libre de grasa trans, fresca cremosa con un delicioso sabor y aroma. *Calorías de grasa máximo 72 gramos, grasa total máximo 8 gramos, grasa saturada máximo 5 gramos, colesterol máximo 22 miligramos, vitamina A mínimo 6%.*

DENOMINACIÓN DEL BIEN
QUESO PARA SÁNDWICH
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Queso mozarela en lonjas para sándwich
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS (kilogramo)
DESCRIPCIÓN GENERAL
El queso doble crema es un producto fresco, ácido, no madurado de pasta semicocida e hilada, elaborado a partir de leche fresca y acida. Es un alimento con un contenido de humedad y grasa altos, lo que lo hace un queso semiblando. Este producto se consume fresco, tiene un sabor moderadamente ácido y para su conservación se debe refrigerar. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL: Carbohidratos 2%, Proteína 20-22%, Materia grasa 21%-24%, Humedad 49-51%, Minerales 0%, Calorías aportadas por 100g 286 cal

DENOMINACIÓN DEL BIEN
ARROZ BLANCO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Arroz
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS (500 gramos)

DESCRIPCIÓN GENERAL
arroz blanco, tipo I (grano largo), grado 2. (según norma técnica colombiana Icontec NTC 671). color blanco transparente, apariencia grano largo, sabor y olor característico/libre de olores objetables, textura suave proceso: absorción y separación de impurezas, descascarado, pulido, clasificación por tamaño, clasificación electrónica por color, limpieza magnética, empaque automatizado.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
AVENA DE SABORES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Avena
UNIDAD DE MEDIDA
Gramos
DESCRIPCIÓN GENERAL
Producto obtenido a partir de la laminación del grano de avena entero, limpio y sano, sometido previamente a un tratamiento térmico que asegure la inactivación de sus enzimas. En la elaboración de este producto no se han utilizado aditivos ni conservantes químicos. Hojuela de Avena 100%, Humedad 10,00 - 11,50 Proteína 9,50 - 13,60 Fibra cruda (base seca) Max. 3,00 cenizas Mín. 1,20 Grasa total Mín. 8,00 Acidez Grasa (expresada en ácido oleico) Max. 6 % (Como porcentaje de la grasa extraída)

DENOMINACIÓN DEL BIEN
AZÚCAR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Azúcar Refinada
UNIDAD DE MEDIDA
Gramos (kilogramo)
DESCRIPCIÓN GENERAL
Azúcar blanco, Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99,90 % de polarización. Este tipo de azúcar se obtiene sometiendo el azúcar crudo (mascabado) o estándar a proceso de refinación.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
BOCADILLO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN

Bocadillo
UNIDAD DE MEDIDA
Gramos
DESCRIPCIÓN GENERAL
Pasta sólida obtenida por concentración de pulpa madura y sana, hasta lograr una consistencia que pueda ser cortada sin perder la forma y la textura cuando este fría. Carbohidratos 74,9 %, Agua 25 %, Calorías máximo 36
DENOMINACIÓN DEL BIEN
CAFÉ GRANULADO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Café instantáneo
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS (170 GRAMOS)
DESCRIPCIÓN GENERAL
100 % café, perfecto para combinar con agua o con leche, fácil preparación y rápida disolución, información nutricional por (por 100 g) azúcares totales 0.5 g, energía total (kcal) 261 kcal, grasas totales 0.2 g, hidratos de carbono totales 48.5 g, ingredientes café puro, proteínas totales 16.4 g, sodio 100 mg, tipo de producto café instantáneo, porciones por envase 94.00, presentación/empaque, frasco.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
CUBOS CALDO DE GALLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Caldo de Gallina
UNIDAD DE MEDIDA
Caja x 12 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL
Sal, almidón de maíz. Contiene acentuadores de sabor (glutamato monosódico), Aceite vegetal, inocidato trisoico, Saborizante idéntico al natural (gallina), grasa, azúcar cebolla, especias, condimentos (contiene apio, pimienta), carne de gallina. Anticompactantes (fiosfato tricalcico), Colorante natural (caramelo), Aromatizante (gallina).

DENOMINACIÓN DEL BIEN
CHOCOLATE INSTANTÁNEO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Chocolate Instantáneo

UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Bebida granulada instantánea, con el sabor tradicional del chocolate, información nutricional. Tamaño de porción 1 taza (200 ml) número de porciones por envase: aprox 14. Por porción de producto preparado: calorias (kcal) 114, grasa total 0.7 g, grasa saturada 0.7 g, grasa trans 0.0 mg, carbohidratos totales 20 g, azucares totales 18 g, azucares añadidos 9 g, proteina 6.7 g, sodio 107 mg, hierro 1.02 mg, calcio 240 mg, zinc 0.86 mg, no es fuente significativa de fibra dietaria, vitamina A y vitamina D.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
CHOCOLATE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Chocolate con clavo y canela en barra
UNIDAD DE MEDIDA
Gramos (250 gramos)
DESCRIPCIÓN GENERAL
Chocolate de Mesa con Azúcar, Tradicional. Práctico empaque resellable y pastillas individuales. Información nutricional (por 100 ml de producto preparado), calorías (kcal) 56 grasa total 2.0 g, grasa saturada 1.4 g, grasa monoinsaturada 0.6 g, grasa poliinsaturada 0.1 g, grasa trans 0.0 mg. Tamaño porción 1 taza 200 ml, número de porciones por envase 32: colesterol 0.0 mg, carbohidratos totales 5.9 mg, azucares totales 4.8 g, azucares añadidos 0.0 g, proteína 3.8 g, sodio 43 mg, calcio 123 mg, zinc 0.36 mg, no es fuente significativa de fibra, vitamina A, vitamina D, y hierro.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
COLOR CAJA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Color caja
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Inoloro, color rojo naranja, humedad máxima 8%, granulometría máxima 20%, ceniza insoluble máximo 3%.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
PASTA ESPAGUETIS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Espaguetis
UNIDAD DE MEDIDA
Gramos
DESCRIPCIÓN GENERAL
Porciones por envase Aprox. 3, Calorias 280 g, Azúcares 0 g, Grasa total 0 g, Sodio 10 mg, Grasa Saturada 0 g, Grasa Trans 0 g, Colesterol 0 mg, Carbohidrato total 59 g, Fibra dietaria 4 g, Azúcares 2 g, Proteina 11 g, Vitamina A 10%, Vitamina C 0%, Vitamina B1 30%, Vitamina B2 20%, Niacina 20%, Ácido Fólico 60%, Hierro 50%, Calcio 0%, Zinc 10%.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
REFRESCO INSTANTÁNEO EN POLVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Refresco instantáneo en polvo
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Mezcla en polvo con para preparar bebida. Información nutricional: porción 2 cucharadas (10 G) porciones por envase 22 aprox, calorías 40, grasa total 0 g, sodio 15 mg, carbohidrato total, 10 g, azúcares 8 g, proteína 0 g, calcio 2%, no es fuente significativa de calorías de grasa, grasa saturada, grasa trans, colesterol, fibra dietaria, vitamina A, vitamina C y hierro.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
GALLETAS DE SODA ROCIADAS CON SAL
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Galletas de soda rociadas con sal
UNIDAD DE MEDIDA
Gramos
DESCRIPCIÓN GENERAL
Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma (Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol), Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra, Son fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico, lo que las convierte en el complemento ideal para una dieta sana y balanceada. Información nutricional. Calorías 130, calorías de grasa 20 kcal, grasa total 2 g, grasa saturada 1 g,

grasa trans 0 g, grasa monoinsaturada 0.5 g, grasa poliinsaturada 0g, colesterol omg, sodio 370 mg, carbohidratos totales 25g, fibra dietaría 1 g, azúcares 0 g, proteína.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
HARINA PARA AREPAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Harina para Arepas
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
Harina precocida de maiz blanco libre de conservantes y aditivos, obtenida a partir del endospermo de granos de maíz clasificados para consumo humano, que han sido sometidos a un proceso de limpieza, desgerminación, precocción y molienda. Utilizada principalmente en la preparación de arepas, productos de panadería y otras preparaciones, Calorías 130, calorías de grasa 10, grasa total 1Gr colesterol 0 mg, sodio 0 mg carbohidratos totales 28 gr, fibra dietaría 2 gr proteina 3 gr, vitamina A 0%, calcio 0%, vitamina C 0%, hierro 4%, peso 500 grs.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
MAYONESA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Mayonesa
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS (kilogramo)
DESCRIPCIÓN GENERAL
Agua, Aceite vegetal, Huevos, Azúcar, Vinagre, Espesante almidón modificado, Sal, Estabilizante goma xanthan, Estabilizante cmc, Especias, Harina de mostaza, Conservante sorbato de potasio, Conservante benzoato de potasio, Acidulante ácido fosfórico, Acidulante ácido cítrico, Limón en polvo, Saborizante natural, Secuestrante edta, Antioxidante tbhq, Colorante idéntico al natural betacaroteno, información nutricional: Porciones por envase 83 aprox, Calorias kCal 25.3, % de valor diario Los porcentajes de valores diarios se basan en una dieta de 2.000 calorias) Grasa total2.4 g, Grasas saturadas 0.5 g, Colesterol 10 mg, Sodio 79.6 mg Total de carbohidratos 0.8 g, Fibra 0g, Azúcares 0.7 g, Proteina 0.1 g, Vitamina A 0% Calcio 8%.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
PAN TAJADO (blando)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Pan tajado

UNIDAD DE MEDIDA
Gramos

DESCRIPCIÓN GENERAL
Harina de trigo fortificada, antioxidante, agua, sustituto azúcar, levadura, suero de leche, proteína concentrada, sal, aceite ajonjolí, suero, leche en polvo, mantequilla. Calorías máximo 600 grs, grasa total máximo 8%, sodio mínimo 22 miligrs, carbohidratos 14%, fibra mínima 12%, azucares máximo 9 grs, proteína mínima 8 grs, calcio mínimo 15%, hierro 20%.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
PANELA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Panela

UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS

DESCRIPCIÓN GENERAL
Es un producto obtenido de la evaporación, concentración y cristalización del jugo de la caña de azúcar, constituido por una mezcla de cristales muy pequeños de sacarosa y azúcares reductores. Humedad 2.3%, azucares reproductores 3.74 gramos, grasa máxima 0.29 gramos, sacarosa 93.37 gramos, proteína mínima 0.62 gramos, ceniza 1.61 gramos, sodio 241.64 miligramos, zinc 12.74 miligramos, calcio 356.84 miligramos, magnesio 386.32 miligramos, potasio 593.73 miligramos, energía calórica total 383.97 kcal.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
PASTAS ALIMENTICIA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
PASTAS ALIMENTICIAS

UNIDAD DE MEDIDA
Gramos

DESCRIPCIÓN GENERAL
Hierro 68.1 miligramo, zinc 18.7 miligramos, niacina máximo 50 miligramos, vitamina C2 mínimo 41 miligramos.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
SALSA TOMATE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Salsa tomate
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS (kilogramo)
DESCRIPCIÓN GENERAL
Agua, Concentrado de tomate, Azúcar, Vinagre de alcohol, Sal, Cloruro de potasio, Especias, Conservante ácido sórbico, Conservante benzoato de sodio, Espesante carboximetilcelulosa de sodio información nutricional Porciones por envase 67 aprox, Calorías kCal 15.9, % de valor diario (Los porcentajes de valores diarios se basan en una dieta de 2.000 calorias) Colesterol 10 mg, Sodio 111.6 mg, Total de carbohidratos 3.8 g, Fibra 0 g, Azúcares 3.6 g, Proteína 0.2 g, Vitamina A 0%, Calcio 8%.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
Condimento
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Condimento Completo En Polvo
UNIDAD DE MEDIDA
GRAMOS
DESCRIPCIÓN GENERAL
hecho con comino, achote, curcuma, ajo, fécula de maíz y harina de maíz, caja x 70 gramos

DENOMINACIÓN DEL BIEN
CAFÉ
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Café
UNIDAD DE MEDIDA
Gramos (2.500 Gramos)
DESCRIPCIÓN GENERAL
café 100% puro, tipo 3 o extrafuerte, molido para preparación en greca, empaque larga vida que permita su perfecta conservación por lo menos hasta su fecha de vencimiento no inferior a seis meses calidad tipo Exportación

DENOMINACIÓN DEL BIEN

AZÚCAR
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Azúcar refinada
UNIDAD DE MEDIDA
bolsa x 200 sobres
DESCRIPCIÓN GENERAL
Azúcar de alta pureza y de origen 100% de caña. Cuenta con un grano extrafino y un color blanco brillante. Tiene un delicioso sabor, endulza suavemente y no altera el sabor original de los alimentos.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
BEBIDA AROMÁTICA DE PANELA CON SABORES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Aromática
UNIDAD DE MEDIDA
caja 48 cubos
DESCRIPCIÓN GENERAL
cubos saborizados de panela instantánea sabores: limoncillo, limón, naranja, cidron, canela, manzanilla, frutos tropicales, frutos rojos, durazno, té verde. composición: panela en polvo, agua, ácido cítrico y saborizante artificial, textura: rugosa, color: caramelo pardo, aroma: característico del producto, sabor: dulce, propia de la panela con ligera acidez, caja por 48 cubitos con un peso de 320 gramos. (la panela pulverizada como materia prima principal debe estar libre de materias, olores y sabores extraños; no puede estar fermentada ni presentar ataques visibles de hongos o presencia de insectos)

DENOMINACIÓN DEL BIEN
AROMÁTICAS EN PAPEL FILTRO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
aromáticas en papel filtro
UNIDAD DE MEDIDA
Caja x 20 sobres
DESCRIPCIÓN GENERAL
aromáticas en papel filtro especial para infusiones, caja x 20 sobres, surtidas incluye frutos rojos

DENOMINACIÓN DEL BIEN
AGUA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Agua potable
UNIDAD DE MEDIDA
Agua (botellón) X 20 litros
DESCRIPCIÓN GENERAL
Agua potable tratada con procesos tecnológicos de purificación y ozonización, esta es un agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en (botellón) X 20 litros.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
AGUA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Agua potable
UNIDAD DE MEDIDA
botella pet de 420ml x 24 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL
Agua potable tratada con procesos tecnológicos de purificación y ozonización, esta es un agua potable tratada, libre de bacterias patógenas, con una presentación en botella de 420ml x 24 unidades.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
FILTRO DE TELA PARA GRECA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Filtro De Tela Para Greca
UNIDAD DE MEDIDA
Unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL
Filtro Tela Greca 1/2 Libra, color beige natural, Capacidad 60 tintos; medida base 15x16 contorno 66x17, Material LIENZO, composición: 100 % ALGODÓN, Trama 12 hilos x cm, Urdimbre 17 hilos x cm, peso m2 150 gramos, Fabricación Nacional, Unidad de empaque individual

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Bayetilla
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Bayetilla
UNIDAD DE MEDIDA
1 metro x 70 cm de ancho
DESCRIPCIÓN GENERAL
Bayetilla, Fibra textil de algodón utilizada para la limpieza de diferentes tipos de superficies. Elaborada con algodón, dulce abrigo o lana, afelpada color blanco. Debe estar libre de pelusas, no puede dejar motas, tintes residuales o elementos que produzcan rayado o manchado sobre las superficies, No puede contener olores, grasa o elementos tóxicos. Requisitos Específicos: Algodón 100%, Color blanco, Fileteada, Presentación 1 metro x 70 cm de ancho, bordes fileteados.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Estopa
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Estopa por kilo, trapo para limpiar,
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad por kilo
DESCRIPCIÓN GENERAL
Estopa por kilo, trapo para limpiar, elaborado en material de algodón resistente y de alta absorción, presentación por 1 kilo.

DENOMINACIÓN DEL BIEN
PALITOS MEZCLADORES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN
Palitos mezcladores
UNIDAD DE MEDIDA
Paquete x 500 unidades

DESCRIPCIÓN GENERAL
Palitos mezcladores: , hecho de madera de 110mm de alto y 5mm de ancho

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
VASOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Vasos de tinto

UNIDAD DE MEDIDA
Paquete por 50 unidades

DESCRIPCIÓN GENERAL
Producto elaborado con papel 100% virgen 1PE (tratamiento especial para bebidas calientes), 100% ecológico y biodegradable, Es 100% reciclable y puede ser usado como recurso energético o para convertirlo en otro tipo de papel, Composición 100% Papel Polyboard, Gramaje 225 g/m² (gramos por metro cuadrado), Vaso 4Onzas, para bebida caliente

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Papel Higiénico

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Rollo papel higiénico X 400 metros

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad presentación x 400 metros

DESCRIPCIÓN GENERAL
Rollo papel higiénico X 400 metros, hoja sencilla ecológico, peso base g/m2 mínimo 17 máximo 23, ancho de la hoja mm mínimo 93 máximo 98, diámetro del rollo mm mínimo 233 máximo 244, resistencia en húmedo longitudinal gf/3" mínimo 20 máximo 200, resistencia en húmedo transversal gf/3" mínimo 20 máximo 110velocidad en absorción en agua x segundo 0,5 mínimo 7,0 máximo.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SERVILLETA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Servilleta
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Doble hoja, doblada en cuatro, tamaño servilleta 32,8 x 31,8 cm, paquete X 40 servilletas, color blanco, 100% fibras de origen natural, suavidad superior, para eventos especiales.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Papel Higiénico
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Rollo papel higiénico
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Doble hoja por 52 metros, compuesto 100% por pulpa virgen, en donde la celulosa 100% biodegradable, Material higroscópico, manténgase almacenado y estibado bajo techo, en lugares protegidos contra la humedad externa, el sol y las altas temperaturas, Evite la presencia de olores penetrantes cerca del producto.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Toalla multiusos
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Toalla de manos doblada en z

UNIDAD DE MEDIDA
unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Toalla de manos doblada en z: triple hoja natural, Especificaciones: Tamaño: 25 x 24 cm cada toalla, Empaque: 24 fajos x caja, 150 toallas por fajo, Caja x 3,600 toallas, Tráfico: Bajo, Prioridad Higiene, Conforsec, Dimensión Caja: Largo: 518 x, Ancho: 503 x, Alto:270 mm

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Ambientador

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Ambientador líquido para piso

UNIDAD DE MEDIDA
presentación 3800 cc

DESCRIPCIÓN GENERAL
Composición tenso-activos aniónico, fragancia, color, Olor Característico de la fragancia, % de ingrediente activo 0.5, densidad 20°C 1.00 – 1.01g/ml, apariencia líquido traslucido viscoso cuyo color depende de la fragancia, viscosidad : 150-200 cps, pH 6.7-7.0, presentación 3800 cc, rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, código de barra del producto y número de registro sanitario, Aroma suave y duradero. Fácil y rápida aplicación mediante atomizadores Especiales para utilizarlo en baños, oficina, vehículos, rincones Perduran en el ambiente Aromas suaves y sutiles Variedad de fragancias Es amigable del medio ambiente.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Desengrasante

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Desengrasante Liquido Multiusos

UNIDAD DE MEDIDA
Galón

DESCRIPCIÓN GENERAL
El desengrasante es una solución eficaz para mantener pisos y paredes libres de grasa y suciedad, optimizando la higiene y la seguridad en cualquier entorno de trabajo. Propiedades Fisicoquímicas: Aspecto: Líquido viscoso Color: Verde Olor: Libre de fragancia. pH a 20°C: 12.0 ± 0.5. Densidad a 20°C: 1.03 ± 0.01 g/mL. Solubilidad en agua: Totalmente soluble.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Detergente liquido

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Detergente liquido neutro ph-7

UNIDAD DE MEDIDA
Galón

DESCRIPCIÓN GENERAL
limpiador concentrado, biodegradable y seguro, ideal para cristalería, metales (acero inoxidable, aluminio), plásticos y superficies sensibles, que elimina grasa y suciedad sin dañar los materiales, facilitando el enjuague y cumpliendo altos estándares de limpieza en entornos clínicos y de investigación. Es un detergente líquido desengrasante con pH neutro, diseñado para eliminar eficazmente residuos grasosos y oleosos en una variedad de superficies. Su fórmula biodegradable y libre de fosfatos garantiza un uso seguro y sostenible.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Limpiador desinfectante para pisos

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Limpiador desinfectante para pisos

UNIDAD DE MEDIDA

Galón

DESCRIPCIÓN GENERAL

Limpiador desinfectante líquido para pisos, paredes, baños y mesones. Su fórmula con amonio cuaternario de quinta generación limpia, desinfecta y aromatiza profundamente, eliminando olores de tabaco, humedad y materia orgánica. Totalmente soluble en agua, deja un aroma agradable y duradero. Ideal para uso doméstico y profesional, garantiza una higiene total en todo tipo de superficies lavables. Fácil de aplicar y seguro para mantener ambientes frescos y libres de gérmenes. Propiedades fisicoquímicas: · Aspecto: Líquido traslúcido · Color: Según elección de fragancia · Olor: Perfumado según elección · pH: a 20°C 7.0 ± 0.5 · Densidad: a 20°C 1.00 ± 0.01 g/mL · Solubilidad en agua: Totalmente soluble.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Ambientador eléctrico

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Ambientador eléctrico

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Ambientador Eléctrico + Repuesto 3x25ml cada uno. aromatizante moderno e innovador. Diseñado para aromatizar cualquier espacio de la casa u oficina: habitaciones, baños, estudios, salas. Deja un agradable aroma de manera continua y se adapta a la intensidad de aroma que desee. Aparato eléctrico, no necesita baterías, funciona directamente en el tomacorriente. El conector se puede girar adaptándose al tomacorriente. Es pequeño elegante y discreto. Con repuesto, Aromatiza cada rincón de la oficina. Especificaciones principales •Tipo: Ambientadores en aceite •Ancho: 18.6 cm •Alto: 18.1 cm •Largo: 5.4 cm

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Ambientador en aerosol

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Ambientador en aerosol

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente. Libera la medida ideal de fragancia, para acabar con malos olores y mantener tus espacios frescos y perfumados. Especificaciones principales •Tipo: Ambientadores de aerosol regular •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque: 400ml •Ancho: 12.1 cm •Alto: 24.2 cm

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Blanqueador

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Blanqueador

UNIDAD DE MEDIDA
Presentación de 2000 Mililitros.

DESCRIPCIÓN GENERAL
Blanqueador, Para lavar y desinfectar superficies, Solución de Hipoclorito de Sodio, liquido amarillo translucido, olor característico dependiendo de la fragancia. Contenido de cloro disponible 5,25%, densidad 1,2 +/- 0,05 g/ cm3, PH solución al 1 % 11,0+/- 0,5, presentación 1000 ml, Rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, código de barra del producto y número de registro sanitario.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Crema

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Crema pastosa de textura suave y homogénea.

UNIDAD DE MEDIDA
Presentación 550 gramos,

DESCRIPCIÓN GENERAL
Crema pastosa de textura suave y homogénea, color blanco, pH 10.5, densidad (g/cm3) 1.03, humedad 75.0%, biodegradabilidad 93,7%, Componentes: mezcla de sales de ácido palmítico esteárico y oleico, dodecilbenceno sulfónico, propilenglicol, perfume, carbonato de sodio, sulfato de sodio y agua, presentación 500 gramos, se utiliza para desmanchar rotulado con el nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, y número de registro sanitario.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Jabón líquido

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Jabón líquido para manos

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad en presentación litro

DESCRIPCIÓN GENERAL
Jabón líquido desinfectante con base en triclosán que previene enfermedades infectocontagiosas. Eficiente ante un amplio espectro de hongos, levaduras, gérmenes, bacterias y virus. Por su composición con glicerina deja sus manos desinfectadas y muy suaves de las manos, color y fragancia adecuado para uso institucional. Presentación: 1 litros, con certificación Invima

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
JABÓN PASTA BLANDA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Jabón pasta blanda, el lavado de cocina para la limpieza y desengrase de los elementos

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad presentación 1000 gramos.

DESCRIPCIÓN GENERAL
Jabón se emplea básicamente en el lavado de cocina para la limpieza y desengrase de los elementos utilizados en la cocción, Componentes Tensoactivo aniónico glicerina, carbonatos, silicato, oxido de amina, colorante, fragancia (limón) y agua, pH 10.0 – 11.5. Apariencia pasta blanda, homogénea, presentación 1000 gramos, Rotulado con el

nombre del producto, razón social y logotipo, contenido nominal, número de lote, composición básica, instrucciones de uso, y número de registro sanitario.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
liquido limpia vidrios

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
liquido limpia vidrios

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad, presentación 1000 ml.

DESCRIPCIÓN GENERAL
Limpia vidrios - Producto líquido traslúcido de color azul lo que permite que los vidrios o superficies a limpiar queden totalmente trasparentes. Componentes: alcohol etílico, desengrasantes, tensoactivo aniónico, colorante, fragancia y agua, pH 6.0 – 7.5, presentación 800 ml.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Pastilla desinfectante.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Pastilla desinfectante para sanitario

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad presentación por 120 gramos.

DESCRIPCIÓN GENERAL
para sanitario redondas color azul con puntos blancos, tienen una poderosa espuma limpiadora con agradable aroma, fácil de usar y de uso automático al contacto con el agua. Dura hasta 170 descargas por pastilla.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
DESTAQUIADOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Destaquiador dlc-5

UNIDAD DE MEDIDA
960 cc

DESCRIPCIÓN GENERAL
Destapa cañerías y las mantiene limpias, tiene el poder de disolver cemento, metal, grasas, entre otros.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Detergente

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Detergente en polvo Multiusos.

UNIDAD DE MEDIDA
Presentación 2000 gramos.

DESCRIPCIÓN GENERAL
Detergente en polvo Multiusos, Clasificación Detergente, Características Polvo granular de fácil fluidez, color azul con motas azules Aroma floral, limón, Propiedades Biodegradable, libre de fosfatos. Para el lavado de ropa, trastes, muebles de baño, pisos y ventanas, Composición Sulfato de Sodio, Alkil Aril, Sulfonato de Sodio, Silicato de Sodio, perfume, Pigmento, presentación 2000 gramos.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Limpia juntas

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Limpia juntas

UNIDAD DE MEDIDA
20 litros

DESCRIPCIÓN GENERAL
Se emplea mediante el uso de botella spray para recuperar juntas con alto deterioro en pisos de baños, cocinas, aplicado igualmente con botella spray. Aspecto Líquido transparente amarillo. Densidad (g/cm3) 1.046 – 1.066 a 20 °C. Composición Contiene: Ácido fosfórico. Contiene, entre otros ingredientes: < 5% Tensioactivos no iónicos. Perfume, Coumarin.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
VASOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Vasos desechables
UNIDAD DE MEDIDA
paquete x 50
DESCRIPCIÓN GENERAL
7 onzas, composición: Polipropileno, Masterbatch Blanco, proceso de fabricación: Termoformado, resistente a altas temperaturas; Color: transparente.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Bolsas
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Bolsas para basura
UNIDAD DE MEDIDA
Paquete X 10 unidades.
DESCRIPCIÓN GENERAL
45 x 55 calibre 0.15" milésima de pulgada, sustrato: polietileno de alta resistencia, aditivo biodegradable DPI, bolsas en polietileno de alta densidad sin PVC, Paquete X 10 unidades, color BLANCO

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Bolsas
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Bolsas para basura
UNIDAD DE MEDIDA
Paquete X 10 unidades.

DESCRIPCIÓN GENERAL
90 x 110 Cm, calibre 0.15" milésima de pulgada, sustrato: polietileno de alta resistencia, aditivo biodegradable DPI, bolsas en polietileno de alta densidad sin PVC, Paquete X 10 unidades, colores surtidos

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Recipiente Balde

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Balde

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Balde, Material polietileno de baja recuperado, colores variados, medidas 25 cm x 9 x 29, presentación de forma de cono con capacidad de 10 lt, presentación unidad, con agarradera

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PLUMILLAS LIMPIAVIDRIOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Plumillas limpiavidrios

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Alto: 130 cm, Ancho: 25 cm, Largo 128 cm Material Poliuretano, Polipropileno, Aluminio. Gira 90°, Ultra limpieza, Mango extensible para alcanzar cualquier altura, hoja de goma y esponja absorbente, Incluye Plumilla + Mango Extensible

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Recogedor de piso

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Recogedor de piso para basuras en plástico.

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Recogedor de piso para basuras en plástico, mango en madera de 35 cm de largo, terminación roscada en polipropileno.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Escoba

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Escoba, fibras suaves

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Escoba, fibras suaves de colores surtidos y plumillada, plantilla 30 x 5 cm, cerdas 9 cm, peso aproximado 230 gr, plantilla, preformada en polipropileno con rosca para adaptar al mango, cerdas suaves en poliflex (polietileno y polipropileno) plumillado para mayor suavidad, con mango de madera con longitud 1.40 cm.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Trapero

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Trapero de hilo enrollado (pabilo) 100% algodón soportado con un alma (hilo) de 35 cm de largo

UNIDAD DE MEDIDA
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL
Trapero - Producto limpiador utilizado para el mantenimiento de superficies y pisos suaves con gran capacidad adsorbente, materiales: hilo enrollado (pabilo) 100% algodón soportado con un alma (hilo) de 35 cm de largo,

mango en madera procesada térmicamente, para control de humedad, acabado en la punta del mango con casquillo y tapón en polipropileno, fibra elástica para el amarre, presentación 600 gramos por unidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Cepillo

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Cepillo de Cerdas plásticas en colores

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Cepillo Pisos con cabezal amortiguado para proteger los muebles y las paredes de los golpes. Cerdas dura y resistente, que permite restregar, que asegura una máxima remoción de grasa y suciedad. Mango madera con recubrimiento plástico texturado para mayor agarre. Escurridor plástico para liberar el exceso de líquidos Alto 130 cm, Ancho 25 cm, Color: varios

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Guantes

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Guantes industriales negros,

UNIDAD DE MEDIDA

Ingrese en este campo el nombre de la unidad de medida que se va a usar para cuantificar el producto o servicio a adquirir, como: libra, caja, docenas.
Ejemplo: Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

Guantes industriales negros, largo 12", borde de rodillo, Calibre 35, en empaque individual, rotulado con nombre del producto, razón social, composición básica y número de registro sanitario.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Rastrillo
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Rastrillo para jardinería de 22 dientes.
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Rastrillo para jardinería de 22 dientes, mango en madera, Cabeza del rastrillo: PP *. Longitud de madera de la manija 48 pulgadas, por unidad.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Cepillo tipo plancha
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Cepillo tipo plancha de mano
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Cepillo tipo plancha de mano. El cepillo para lavar por excelencia. Hecho enteramente de resina de polipropileno resistente a aceites, ácidos, solventes y detergentes de uso común. Colores Varios

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Esponja
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Esponja Plana de espuma de celda cerrada.
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
Esponja Plana de espuma de celda cerrada de color gris plata, recubierta a una sola cara, con grano de óxido de aluminio o carburo de silicio. Medidas: 115 x 140 x 5 mm (±2 mm) Tamaño de grano: Grano Ultra fino 280, Grano Superfino 180, Grano Fino 100, presentación paquete x 6 unidades.

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT 800.140.985-1

Nota: No diligenciar este anexo, pues este será de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes una vez sea adjudicado el presente proceso.

CONTRATO DE (MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PN- (SIGLA UNIDAD) N°_____CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y (RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA) CUYO OBJETO ES (OBJETO DEL CONTRATO).

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la POLICÍA, y por la otra, el CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa PN MEVAL SA XXX XXXX, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la sección 1 y subsección 2 Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: *PRIMERA. OBJETO*: El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o servicios a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, bienes y/o servicios de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. *SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la POLICÍA a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. *TERCERA. VALOR*: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente

contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. *CUARTA. FORMA DE PAGO*: LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO PRIMERO-: PAGOS CONTRA ENTREGA: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratos donde, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. *QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". SÉPTIMA. PRORROGAS: En caso de ser necesario la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva antes de los diez (10) hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobreviniente para la ejecución del contrato. OCTAVA. *VIGENCIA*: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *NOVENA. LUGAR DE ENTREGA:* El sitio en el cual se entregarán los bienes en el Comando de la MEVAL, objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". *DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. *DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la Metropolitana del Valle de Aburrá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 de la Resolución No.03049 del 30/07/14, Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional).11.) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA

contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. *DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:* Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. *DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Interventor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Interventor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10.) Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. *DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*: El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. *DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más**, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD***: El contratista deberá mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al

contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los bienes y/o servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. ***DÉCIMA SÉPTIMA SANCIONES***: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA y sus empleados una vez suscrito el contrato y durante la ejecución del mismo no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia ***DECIMA*** **NOVENA.** ***CADUCIDAD ADMINISTRATIVA***: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La POLICÍA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. *VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. *VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:* La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.*** *CESIONES Y SUBCONTRATOS*: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte

el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la POLICÍA, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La POLICÍA no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. *VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. *VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:* Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. *VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. *VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la POLICÍA del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. *VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS*: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. *VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. *VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN*: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. *TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:* Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. *TRIGÉSIMA SEGUNDA*: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín - Antioquía, para constancia de lo anterior, se firma en Medellín – Antioquia., el xxxxxx

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
NIT	800.140.985-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellín – Antioquia DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN MEVAL SA xxx xxxx.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. (o el ordenador del gasto en cada caso)
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)

ÍTEM	RECURSO	VALOR	UNIDAD
	Se han de discriminar cada recurso comprometido		

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado y/o acta de inicio en caso que se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	Se señala el sitio de entrega
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EN ESTE ANEXO SE DEBEN PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTA CONTRATANDO

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 6

VALOR ESTIMADO PARA LA SUBASTA

El valor estimado de la presente contratación es de cuatrocientos millones ochenta y cuatro mil novecientos pesos ($ 400.084.900,00) moneda corriente, impuestos Incluidos, distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	DEANT	Aceite puro refinado	Litro	10	275	22.000,00	6.050.000,00
2		DEANT	Atún en aceite x lata	160 grs	10	2.234	9.500,00	21.223.000,00
3		DEANT	Chorizo de ternera	1000 grs	10	311	45.000,00	13.995.000,00
4		DEANT	Frijol cargamanto	1000 grs	10	349	26.000,00	9.074.000,00
5		DEANT	Lenteja tipo 1	500 grs	10	524	5.600,00	2.934.400,00
6		DEANT	Mortadela tradicional	450 grs	10	59	18.000,00	1.062.000,00
7		DEANT	Salchicha tradicional	1000 grs	10	182	28.000,00	5.096.000,00
8		DEANT	Salchichón cervecero	500 grs	10	504	24.000,00	12.096.000,00
9		DEANT	Sardina en lata	425 grs	10	1.471	13.000,00	19.123.000,00
10		DEANT	Ajo en polvo	55grs	10	37	5.000,00	185.000,00
11		DEANT	Cebolla cabezona	1000 grs	10	167	8.500,00	1.419.500,00
12		DEANT	Cebolla Junca	1000 grs	10	135	11.400,00	1.539.000,00
13		DEANT	Papa Criolla	1000 grs	10	353	10.000,00	3.530.000,00
14		DEANT	Papa Negra	1000 grs	10	572	9.500,00	5.434.000,00
15		DEANT	Yuca	1000 grs	10	597	5.000,00	2.985.000,00
16		DEANT	Zanahoria	1000 grs	10	240	5.500,00	1.320.000,00
17		DEANT	Carne de cerdo pulpa	1000 grs	10	41	45.000,00	1.845.000,00
18		DEANT	Carne de res tabla	1000 grs	10	212	53.000,00	11.236.000,00
19		DEANT	Pollo bandeja	Bandeja x 5 unids	10	1.362	25.000,00	34.050.000,00
20	02-02-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	DEANT	Huevo por cubeta AA	30 unidades	10	401	28.000,00	11.228.000,00
21		DEANT	Leche en polvo	380 GRS	10	177	22.000,00	3.894.000,00
22		DEANT	Mantequilla de mesa:	500 grs	10	112	20.000,00	2.240.000,00
23		DEANT	Queso mozarela en lonjas para sándwich:	1000 grs	10	165	45.000,00	7.425.000,00
24	02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DEANT	Arroz blanco	500 grs	10	5.575	4.500,00	25.087.500,00
25		DEANT	Avena de sabores	300 grs	10	232	11.500,00	2.668.000,00
26		DEANT	Azúcar refinada	1000 grs	10	245	10.000,00	2.450.000,00
27		DEANT	Bocadillo unidad	300 grs	10	463	8.500,00	3.935.500,00
28		DEANT	Café granulado instantáneo	170 grs	10	107	36.000,00	3.852.000,00
29		DEANT	Cubitos de Gallina	Caja x 12 unidades	10	13	8.500,00	110.500,00
30		DEANT	Chocolate en polvo	200 grs	10	107	10.200,00	1.091.400,00
31		DEANT	Chocolate con clavo y canela en barra	250 grs	10	115	15.000,00	1.725.000,00
32		DEANT	Condimentos color	70 grs	10	27	4.500,00	121.500,00
33		DEANT	Pasta espagueti	220 grs	10	532	4.300,00	2.287.600,00
34		DEANT	Fresco instantáneo en polvo	430 grs	10	220	22.000,00	4.840.000,00
35		DEANT	Galletas de soda rociadas con sal	300 grs	10	408	8.500,00	3.468.000,00
36		DEANT	Harina para arepas	500 grs	10	232	6.000,00	1.392.000,00
37		DEANT	Mayonesa presentación doy pack	1000 grs	10	168	27.000,00	4.536.000,00
38		DEANT	Pan tajado	500 grs	10	148	12.000,00	1.776.000,00
39		DEANT	Panela por pares	1000 grs	10	556	9.500,00	5.282.000,00

40		DEANT	Pastas Alimenticias	250 grs	10	921	4.500,00	4.144.500,00
41		DEANT	Salsa tomate presentación doy pack	1000 grs	10	66	25.000,00	1.650.000,00
42		DEANT	Condimento caja	70 grs	10	58	5.500,00	319.000,00
43		DEANT	Café bolsa	2500 gr	10	70	123.500,00	8.645.000,00
		REGION 6		2500 gr	10	16		1.976.000,00
44		DEANT	Azúcar refinada	bolsa X 200 sobres	10	128	14.500,00	1.856.000,00
		REGION 6		bolsa X 200 sobres	10	55		797.500,00
45		DEANT	Bebida aromática	caja 48 cubos	10	85	13.500,00	1.147.500,00
46		DEANT	aromáticas	caja x 20 sobres	10	78	8.500,00	663.000,00
47	02-02-01-002-004 BEBIDAS	DEANT	Agua Botellon	20 litros	10	79	48.000,00	3.792.000,00
48		DEANT	Agua potable	botella pet de 420 ml x 24 unidades	10	52	60.000,00	3.120.000,00
		REGION 6		botella pet de 420 ml x 24 unidades	10	33		1.980.000,00
49	02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DEANT	Filtro De Tela Para Greca	UNIDAD	10	26	11.000,00	286.000,00
50		DEANT	Bayetilla	1 Mts	10	17	45.000,00	765.000,00
51		DEANT	Estopa por kilo	1 kg	10	8	30.000,00	240.000,00
52	02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	DEANT	Palitos mezcladores	paquete x 500 unidades	10	75	12.000,00	900.000,00
		REGION 6		paquete x 500 unidades	10	16		192.000,00
53	02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	DEANT	Vasos de tinto	paquete x 50 unidades	10	243	14.000,00	3.402.000,00
54		DEANT	Rollo papel higiénico X 400 metros	UNIDAD	10	37	80.000,00	2.960.000,00
55		DEANT	Servilleta	Paquete x 40 und.	10	89	6.000,00	534.000,00
56		DEANT	Rollo papel higiénico doble hoja por 52 metros	UNIDAD	10	45	4.500,00	202.500,00
57		DEANT	Toalla de manos doblada en z	UNIDAD	10	7	225.000,00	1.575.000,00
58	02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DEANT	Ambientador líquido para piso	3800 cc	10	179	48.000,00	8.592.000,00
		REGION 6		3800 cc	10	83		3.984.000,00
59		REGION 6	Desengrasante Liquido Multiusos	Galón	10	45	31.000,00	1.395.000,00
60		REGION 6	Detergente liquido neutro ph-7 para lavado de materiales del laboratorio	Galón	10	92	57.200,00	5.262.400,00
61		REGION 6	Limpiador desinfectante para pisos	Galón	10	49	32.100,00	1.572.900,00
62		REGION 6	Ambientador eléctrico	Unidad	10	56	32.000,00	1.792.000,00
63		REGION 6	Ambientador en aerosol	Unidad	10	83	12.000,00	996.000,00
64		DEANT	Blanqueador	2000 ml	10	144	18.000,00	2.592.000,00
		REGION 6		2000 ml	10	111		1.998.000,00
		MEVAL		2000 ml	10	777		13.986.000,00
65		DEANT	Crema pastosa	550 gr	10	9	28.000,00	252.000,00
66		DEANT	Jabón Liquido Para Manos	20 Litros	10	28	200.000,00	5.600.000,00
		REGION 6		20 Litros	10	5		1.000.000,00
67		DEANT	jabón para lavado de utensilios de cocina	1000 grs	10	35	30.000,00	1.050.000,00
68		DEANT	Limpia vidrios	1000 ml	10	92	18.000,00	1.656.000,00

69		DEANT	Pastilla desinfectante	120 grs	10	62	20.000,00	1.240.000,00
70		DEANT	Destaquecador	960 cc	10	48	47.000,00	2.256.000,00
71		DEANT	Detergente en polvo Multiusos	2000 gr	10	223	30.000,00	6.690.000,00
		REGION 6		2000 gr	10	66		1.980.000,00
		MEVAL		2000 gr	10	466		13.980.000,00
72		DEANT	Limpia juntas x 20 litros	20 litros	10	7	133.000,00	931.000,00
73	02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DEANT	Vasos desechables	paquete x 50	10	226	10.000,00	2.260.000,00
		REGION 6		paquete x 50	10	60		600.000,00
74		DEANT	Bolsas para basura 45 x 55 Cm	Paquete X 10	10	327	6.100,00	1.994.700,00
75		DEANT	Bolsas para basura 90 x 110 Cm	Paquete X 10	10	325	9.000,00	2.925.000,00
		REGION 6		Paquete X 10	10	77		693.000,00
		MEVAL		Paquete X 10	10	366		3.294.000,00
76		DEANT	Balde	Unidad	10	48	28.000,00	1.344.000,00
		REGION 6		Unidad	10	21		588.000,00
77		DEANT	Plumillas limpiavidrios	Unidad	10	9	57.000,00	513.000,00
78	02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DEANT	Recogedor	Unidad	10	100	17.000,00	1.700.000,00
		REGION 6		Unidad	10	18		306.000,00
		MEVAL		Unidad	10	97		1.649.000,00
79		DEANT	Escoba	Unidad	10	91	22.000,00	2.002.000,00
		REGION 6		Unidad	10	19		418.000,00
		MEVAL		Unidad	10	212		4.664.000,00
80		DEANT	Trapeadora	Unidad	10	87	23.000,00	2.001.000,00
		REGION 6		Unidad	10	18		414.000,00
		MEVAL		Unidad	10	289		6.647.000,00
81		DEANT	Cepillo - cerdas plásticas de colores	Unidad	10	53	22.000,00	1.166.000,00
82		DEANT	Guantes industriales	Unidad	10	16	20.000,00	320.000,00
83		DEANT	Rastrillo para jardinería de 22 dientes	Unidad	10	15	35.000,00	525.000,00
84		DEANT	Cepillo tipo plancha de mano	Unidad	10	11	8.000,00	88.000,00
85		DEANT	Esponja Plana de espuma	paquete x 6 unidades	10	23	18.000,00	414.000,00
				VALOR TOTAL DEANT				327.920.100,00
				VALOR TOTAL MEVAL				44.220.000,00
				VALOR TOTAL REGIÓN No 6				27.944.800,00
				VALOR TOTAL CONTRATO				**400.084.900,00**

ANEXO No. 7

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

1 FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total, que resulte del menor valor.

2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es *"selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes"*, La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 del 26/05/2015, la Policía Metropolitana del valle de Aburrá toma la decisión de adelantar la subasta inversa electrónica.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO A LOS ÍTEMS A OFERTAR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.	$400.084.900,00	1%

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%) sobre el valor que inicia la subasta. Sólo serán válidos los lances que observen el margen mínimo.

Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín,

Señores
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada No. PN MEVAL SA 005 2026, convocado por "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL***" conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son

los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes entregados a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 5 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos

haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

(Dirección para notificaciones): _____
Email: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Número de la cuenta: _____

Clase de cuenta: _____
Banco: _____
Sucursal: _____
Ciudad: _____
País_____
Cualquier otro dato necesario: _____

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)_:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.):
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL".***

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Ciudad.

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA JURÍDICA

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°

_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 7

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***."

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL***" Lo anterior en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 8

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

FECHA_____

Señores
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

REF.: Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL***"

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR

Firma_____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 9

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL***".

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá como Institución debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 Art. 14, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros Artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible Artículos que contengan el sello verde, los productos químicos se debe de contar con las hojas de seguridad según lo establecido a la ley 55 del 02/07/1993, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 10

FORMULARIO DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

FECHA DE DILINGECIAMIENTO DIA ____ MES ____ AÑO ____

NIT DEL PROPONENTE ____ D.V ____

CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los estados financieros deben corresponder al cierre fiscal (31 de diciembre del año inmediatamente anterior), si no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

AÑO ____ MES ____ AÑO ____

1

INDICE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = ____ (indique la cifra mínima con 2 decimales)

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = ____ (indique la cifra mínima con 4 decimales) x100 = ____ (indique la cifra mínima con 2 decimales)

RAZON DE COBERTURA DE INTERES = UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES = $ - / $ -

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / PATRIMONIO = ____ (indique la cifra mínima con 2 decimales)

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UTILIDAD O PERDIDA OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL = ____ (indique la cifra mínima con 2 decimales)

El (los) suscrito(s) declara(n) bajo la gravedad de juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es veraz, completa, exacta y se encuentran firmados por cada una de las personas de las cuales pertenecen las firmas.

Nombre del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica: FIRMA

Documento de identificación N° ____ C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ PASAPORTE ☐

Revisor fiscal FIRMA

Documento de identificación N° ____ C.C ☐ C.E ☐ T.I ☐ PASAPORTE ☐

FORMULARIO No. 11

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por un oferente colombiano o residente en Colombia: Marcar (X) Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formulario No. 12. Si ( ) Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad: Marcar (X), y deberá allegar el Formulario No. 12. Si ( )

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean elaborados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X) Si ( )
En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras: Marcar (X) Si ( )

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 12

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

Para Tratados o Acuerdos Internacionales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.
Reciprocidad

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 13

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Articulo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
4. Establecerymantenerprocedimientosparalaidentificaciónycontroldelosriesgoslaboralesentodos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Segundad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema general de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía

Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo ", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° y 7°, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8. Entregar al contratante o contratista los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descritos será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE: _____

Fecha: _____

Empresa: _____

FORMULARIO No. 14

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "***SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.***"

	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
	NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
	FECHA:

CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CONSECUTIVO RUP
				I	UT	C						
1												
2												
TOTAL												

	I: INDIVIDUAL
	UT: UNIÓN TEMPORAL
	C: CONSORCIO

Firma del representante legal del proponente

VoBo. Apoderado o persona natural
Identificación

Nota1: Para consorcios y/o uniones temporales, se recomienda para facilitar la evaluación técnica entregar un formato diligenciado por cada uno de los integrantes.

Nota 2: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nota 3: Se debe anexar las certificaciones de los contratos con los que se pretende cumplir con la experiencia, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y estar debidamente inscritos en el RUP.

FORMULARIO No. 15

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL"

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 16

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MEVAL SA 005 2026 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE ASEO PARA ALGUNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL."

Oferente: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se evaluarán teniendo en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 (en firme) que se refleje en el registro de cada proponente, según información certificada por las cámaras de comercio.

Cuenta	Oferente Singular Oferente (valor en pesos colombianos)	Oferente Plural		
		Participante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Patrimonio				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada en los estados financieros y en el presente formato es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal